



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Fernandez Lopez, Oscar Manuel (orcid.org/0000-0001-8337-3846)

Solis Ortega, Richard Oscar (orcid.org/0009-0001-5320-8628)

ASESORA:

Mgtr. Rojas Mayta, Ketty (orcid.org/0000-0002-2878-9571)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción

Constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

La presente tesis de investigación es dedicada a todas las personas que tienen Trastorno del espectro autista y buscan superar todos los obstáculos para ser profesionales y conseguir el éxito, dedicamos la presente a su perseverancia y esfuerzo constante.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a nuestro señor que nos ha guiado durante nuestras vidas y nos ha dado salud para poder elaborar la presente investigación, a nuestros amados padres quienes no han dudado de nuestra capacidad y siempre nos han apoyado, y de nuestro Maestra y asesora, la Mgtr Rojas Mayta Ketty, quien, mediante su catedra, ha compartido todos sus conocimientos, los cuales han sido vitales para poder elaborar el presente estudio de investigación.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ROJAS MAYTA KETTY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022", cuyos autores son FERNANDEZ LOPEZ OSCAR MANUEL, SOLIS ORTEGA RICHARD OSCAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ROJAS MAYTA KETTY DNI: 09794089 ORCID: 0000-0002-2878-9571	Firmado electrónicamente por: RROJASMA15 el 10- 12-2023 16:54:21

Código documento Trilce: TRI - 0689114

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, FERNANDEZ LOPEZ OSCAR MANUEL, SOLIS ORTEGA RICHARD OSCAR estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
OSCAR MANUEL FERNANDEZ LOPEZ DNI: 15430149 ORCID: 0000-0001-8337-3846	Firmado electrónicamente por: OFERNANDEZLO el 08-12-2023 20:58:00
RICHARD OSCAR SOLIS ORTEGA DNI: 44996030 ORCID: 0009-0001-5320-8628	Firmado electrónicamente por: RSOLISOR el 08-12- 2023 20:42:30

Código documento Trilce: TRI - 0689116

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	ii
ÍNDICE DE TABLAS	iii
ÍNDICE DE ABREVIATURAS	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	10
3.3. Escenario de estudio	11
3.4. Participantes.....	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
3.6. Procedimiento.....	14
3.7. Rigor científico.....	15
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	17
V. CONCLUSIONES	29
VI. RECOMENDACIONES.....	31
VII.REFERENCIAS	33
VIII.ANEXOS	
Anexo 1. Tabla de operacionalización de variables o Tabla de categorización.	
Anexo 2. Instrumento de recolección de datos.....	
Anexo 3. Modelo de Consentimiento y/o asentimiento informado, formato UCV.	
Anexo 4. Matriz Evaluación por juicio de expertos, formato UCV.....	
Anexo 5. Entrevista realizada a participantes.....	
Anexo 6. Resultado de similitud del programa Turnitin.....	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Categorías y subcategorías.....	12
Tabla 2. Relación de participantes.	13
Tabla 3. Validadores de guía de la entrevista	15
Tabla 4. Recursos y presupuestos	17
Tabla 5. Cursos y asesorías.....	18
Tabla 6. Financiamiento	18
Tabla 7. Cronograma de ejecución	19
Tabla 8. Matriz de categorización apriorística	25

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

TEA	: Trastorno del Espectro Autista
CONADIS	: Consejo Nacional para Personas con Discapacidad
OMS	: Organización Mundial de la Salud
CAE	: Confederación Autista España
D.L.	: Decreto Legislativo
APA	: American Psychological Association
SCOPUS	: Scientific Online Publishing and User System
SCIELO	: Scientific Electronic Library Online
ALICIA	: Acceso Libre a la Información para la Innovación
CONCYTEC	: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
REDALYC	: Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
CMNM	: Centro Médico Nacional de México
MSC	: Ministerio de Salud de Colombia

RESUMEN

El derecho a la educación superior de las personas con TEA, debe ser cautelado por el Estado con una tónica inclusiva plural; pero no se tomó en cuenta las necesidades específicas de las personas con TEA, elaborando normas generales vacías de contenido técnico y pedagógico, ante ello surgió la necesidad de la presente investigación, pues fue evidente la vulneración que sufren los estudiantes con TEA frente al derecho a la Educación Superior Nacional, ya que no existe una lineación educacional que permita culminar exitosamente la carrera profesional y sumergirse en el mercado laboral, como objetivo analizamos si se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con TEA; la metodología es de enfoque cualitativo, diseño de teoría fundamentada e instrumento la entrevista; como resultados, este derecho es vulnerado por la falta de accesibilidad física y tecnológica, la discriminación y el desconocimiento de las necesidades educativas especiales, así como la usencia de programas y recursos específicos para su inclusión, desarrollo académico y proyección laboral; conclusiones, observamos barreras estructurales y sociales relacionadas a la carencia del apoyo especializado; a pesar de la existencia de Ley N° 30150, esta no cautela la educación superior de los universitarios con TEA.

Palabras clave: Derecho a la educación, profesional, igualdad de oportunidades.

(Fuente: Tesauro vocabulario - Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO)

ABSTRACT

The right to higher education of people with ASD should be safeguarded by the State with a plural inclusive tone; However, the specific needs of people with ASD were not taken into account, elaborating general norms empty of technical and pedagogical content, thus the need for this research arose, since it was evident the violation suffered by students with ASD regarding the right to National Higher Education, since there is no educational line that allows them to successfully complete their professional career and immerse themselves in the labor market, as an objective we analyze if the right to higher education of people with ASD is violated; The methodology is qualitative approach, grounded theory design and interview instrument; as results, this right is violated by the lack of physical and technological accessibility, discrimination and ignorance of special educational needs, as well as the lack of specific programs and resources for inclusion, academic development and labor projection; conclusions, we observed structural and social barriers related to the lack of specialized support; despite the existence of Law No. 30150, this does not protect the higher education of university students with ASD.

Keywords: Right to education, professional, equal opportunity.

(Source: Vocabulary Thesaurus - United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization - UNESCO).

I. INTRODUCCIÓN

El derecho a la educación durante varias décadas fue evolucionando, sin embargo, no ha sido tratado a profundidad el tema de personas con TEA en la educación superior nacional, pese a que se trató de un derecho humano, conforme lo estableció la Constitución Política del Perú que la educación es un derecho fundamental, este derecho debió ser proporcionado por el Estado, sin discriminación por cualquier situación física o psicológica, o de aspecto psicomotriz. Ante esta situación se estableció una serie de programas y otros instrumentos con una tónica inclusiva plural, que lamentablemente, no se ajustó a la realidad de la educación superior nacional, pues dejó de lado la necesidad de las personas con TEA con deseo de superación, quedando solo en las normas sin una aplicación debida, ante este hecho surgió la necesidad de la presente investigación, pues fue evidente la vulneración que sufren las personas con trastornos del espectro autista que se encontraban en una situación de indefensión frente al derecho a la Educación Superior Nacional, ya que no existió una lineación educacional que le permitiera culminar exitosamente la carrera profesional y sumergirse en el mercado laboral Contreras (2020).

Una situación negativa que afecto a los estudiantes que han sido diagnosticados con TEA tuvo como resultado colateral la afectación a su grupo familiar, situación que los puso en desventaja frente al resto de alumnos. Los docentes de la educación superior realizaban sobre esfuerzo para lograr la inclusión de estos alumnos, sin embargo, se complicaron en sus enseñanzas debido a que no contaban con una capacitación adecuada, por lo que, los alumnos con TEA recibieron conocimientos poco comprensibles, sin llegar a satisfacer sus necesidades de formación profesional en instituciones públicas, siendo que fue obligación del Estado implementar apoyo adecuado para las personas con TEA, como tratamientos adecuados, monitoreo de los currículums y los demás temas pedagógicos de los alumnos con TEA. La discriminación fue instaurada de forma legal en el sistema de educación, esta transgresión de derechos se manifestó no solo en este ámbito, sino también, en lo social, religioso, político y económico, García et al., (2022).

A nivel internacional, López et al., (2022), refirió en su investigación sobre la inclusión social como proyecto relevante en las aulas de educación de las personas con trastorno del espectro autista, que ello ha contado con diferentes grados de alteración, es por eso, que los procesos de educación se debieron ampliar de acuerdo a las posibilidades de aprendizaje, pues la educación es un conjunto de procesos que influyeron en el desarrollo de la sociedad siendo importante el mejoramiento de las condiciones educativas de las personas con TEA.

A nivel nacional, Contreras (2020), plasmó en su artículo referente a la teleasistencia psicológica educativa universitaria para personas con trastorno del espectro autista, que la legislación peruana según la Ley 29973, estableció que las universidades cumplan con los ciertos aspectos defensores, como la promoción, protección y realización de estudios universitarios en condiciones de igualdad, con la finalidad de mejorar la calidad educativa de estudiantes con TEA, de esta forma se garantizó la igualdad de oportunidades para los estudiantes.

A nivel local Álvarez (2017), refirió que es necesaria la creación de un centro de desarrollo de personas con TEA, en vista que el sistema educativo peruano y las propias instituciones educativas no han contado con instalaciones y programas adecuados para el desarrollo de estas personas.

Formulación de problemas, problema general ¿De qué forma se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista Lima, 2022? Problemas específicos ¿Como la ausencia de normatividad especializada, afecta el derecho a la educación universitaria de las personas con trastornos del espectro autista en Lima, 2022? y ¿Cómo el presupuesto para la Educación Superior en una universidad nacional limita a las personas con trastornos del espectro autista al éxito profesional en Lima, 2022?

La presente se justifica debido a que en nuestra sociedad el derecho a la educación es un derecho fundamental que debe ser cautelada y en mayor consideración para las personas que padecen el TEA, por ello es necesario

analizar los factores que vulneran la educación superior de las personas con TEA, para poder explicar y presentar directrices viables que puedan aportar al conocimiento y mejoramiento del sistema educativos peruano.

La investigación ha tenido a bien sostener la temática mediante la justificación metodológica, en la cual se ha aplicado la hermenéutica jurídica, en un enfoque cualitativo, buscando fundamentar nuestra posición con antecedentes y la aplicación del instrumento entrevista a especialistas en el tema sustancial , obteniendo así, resultados que podrán ser factibles de análisis y contraste para otras investigaciones que sugieran la misma temática como justificación teórica, la presente investigación ha puesto en manifiesto una gran problemática dentro del sistema educativo superior del Estado, denotando claramente la vulneración de derechos fundamentales de las personas que padecen TEA, asimismo se busca también que los datos obtenidos, sean útiles para incrementar el conocimiento sobre nuestra problemática contribuyendo a otras investigaciones y al conocimiento científico; como justificación práctica, se ha buscado establecer criterios necesarios para impulsar la creación de la correcta normativa sobre la educación superior de personas con TEA y su proyección siendo necesario analizar de qué forma se vulneran la educación superior de las personas con TEA, para poder explicar y presentar directrices viables que puedan aportar al conocimiento y mejoramiento del sistema educativos peruano.

Formulación de objetivo, como objetivo general, analizar si se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista Lima, 2022, como objetivos específicos, explicar si la ausencia de normatividad especializada, afecta el derecho a la educación universitaria de las personas con trastornos del espectro autista en Lima, 2022, y establecer si el presupuesto para la Educación Superior en una universidad nacional limita a las personas con trastornos del espectro autista al éxito profesional en Lima, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

A nivel internacional, Vidriales et al., (2020), en su artículo sobre la educación universitaria para personas que presentan TEA - España, como objetivo manifestó, que las personas que han presentado alguna discapacidad, no deben quedar excluidas o alejadas del sistema educativo y asimismo, no deberían ser excluidos de la gratuidad de la educación que otorga el Estado, pues ello ha sido un derecho adquirido y reconocido mediante convenios internacionales, donde el Estado por obligación debió cautelar este derecho, creando políticas en la cual se integre de manera sistemática y concreta a la persona con TEA.

Elías y White, (2018), en su artículo titulado “Su presencia en la universidad y la comprensión de las necesidades de esta población estudiantil”, referente al autismo, refirió que es necesario poder comprender las necesidades de los adolescentes y personas adultas emergentes con TEA concerniente a la transición a la postsecundaria, pues ha sido fundamental ello para elaborar la programación con miras a un correcto desarrollo. Los adultos emergentes con TEA indicaron que la capacitación sobre la interacción social y de vida independiente debe ser comprendido dentro del sistema educativo, así mismo refirieron los autores que es necesario que se incluyan normas técnicas y programas para cubrir las necesidades de los jóvenes con TEA, buscando con ello una mejor y viable adaptación a la educación postsecundaria y de esta forma poder afrontar el acceso al contexto universitario.

En la misma línea tenemos a Sturm y Kasari (2019), quienes, en su artículo sobre características académicas y psicosociales de los universitarios con trastornos del espectro autista, indicaron que en vista del crecimiento de la población TEA universitaria, se buscó que estos estudiantes universitarios se sientan competentes, pero al compartir aulas con alumnos de desarrollo típico, conlleva que los universitarios con TEA se sientan menos seguros, experimentando una salud psicológica deficiente, por lo cual, las instituciones pos secundarias han de brindar servicios de apoyo más específicos.

Hillier et al., (2021), en su investigación referente a la posibilidad de estudiantes universitarios con TEA y las perspectivas de sus padres, el autor refirió que cada vez se viene en aumento la población de jóvenes con TEA que buscan asistir a la universidad, siendo las preocupaciones de los padres una serie de temáticas y herramientas pedagógicas, que han debido ser contempladas en la programación educacional superior como el funcionamiento ejecutivo, las habilidades sociales, vida en el campus y servicios de apoyo, con ello se debió buscar el éxito de los estudiantes con TEA.

También Yon Guzmán et al., (2018), en su artículo sobre el estudiante con TEA en la educación superior, manifestaron que la adecuación y desarrollo en la educación superior de estos jóvenes, han sido causa de la falta de sensibilización a la población universitaria, como también la ausencia de aplicación de estrategias para minimizar los obstáculos del aprendizaje y la falta de inclusión.

A nivel nacional, Reaño (2022), manifestó que el TEA contiene diferentes configuraciones cerebrales, por lo cual, no se ha podido inferir que uno es superior o mejor a otro, cada persona presenta talentos y obstáculos que debieron ser superadas a través de apoyos adecuados, por ello, se ha buscado cautelar la dignidad de la persona autista en cuanto no tratar la normalización de estos, ni que dejen de serlo, si no, que accedan a un tipo de vida plena y de acorde con sus proyectos de vida particulares, entre estos, la educación universitaria, pues no ha sido observada a través de un tratamiento predeterminado, siendo necesario que la programación psicoeducativa universitaria contemple procesos de aprendizaje con satisfacción; debiendo los centros de estudios superiores brindar las adecuaciones correspondientes para el desenvolvimiento pleno de la persona con TEA, tomando en cuenta la pedagogía de aprendizaje.

En la misma tónica Olivares (2019), en su investigación de maestría sobre el acompañamiento psicopedagógico de estudiantes con TEA en estudios superiores, manifestó que en la educación superior, los docentes son expertos en las áreas que dictan, mas no lo son en pedagogía, siendo preocupante que

carezcan de conocimiento apropiados para acompañar a jóvenes con TEA y poder entenderlos, es así que se debió considerar la elaboración de un plan de acompañamiento que nutra al docente y también permita a los estudiantes con TEA tener las mismas oportunidades que los demás. En la misma línea hallamos a Azerrad (2022), quien, en su investigación sobre estrategias de aprendizaje en estudiantes universitarios con TEA, como objetivo principal relacionó las estrategias y la autoeficacia académica universitaria para con las personas con TEA, manifestando que en su mayoría, los universitarios con TEA han presentado problemas para realizar una correcta planificación y organización en los estudios, así como también, no se adaptaron a la rutina, y no llegaron a expresar correctamente lo que han sentido, entre otros factores, lo cual ha implicado que esto impacte de forma negativa en su rendimiento académico y por ende en su permanencia en la universidades, por ello ha sido necesario diseñar nuevos instrumentos de aprendizaje, como también espacios de tutoría y acompañamiento universitario, aplicando estrategias de aprendizaje estudio que potencia la autoeficacia y así, los alumnos con TEA se auto perciban con una mayor capacidad académica.

Calonge (2021), en su investigación concerniente a la norma TEA, ley 30150, como objetivo analizo la ley en mención buscando la existencia de vulneración al derecho a la educación de las personas con TEA, donde su metodología tuvo un enfoque mixto, llegando a concluir que, si bien se reconoce el derecho a la educación de las personas con TEA, pero existe aspectos que deben ser reforzados para dar cumplimiento estricto y con ello cautelar el derecho a la educación y conexos.

Así también, encontramos a Hermoza (2021) y (Sullca Contreras, 2021), quienes coincidieron que la inclusión a la educación técnica superior de personas con discapacidad cognitiva, manifestó, que los estudiantes regulares percibieron esta inclusión como una nueva experiencia, denotando una aceptación a ella, asimismo, los docentes y alumnos tuvieron que adoptar otros mecanismos para poder integrar una comunicación asertiva y pertinente, mostrando una mayor tolerancia al error de los estudiantes, asumiendo de manera natural y

transformando en una percepción común, la discapacidad de los alumnos que presentaban discapacidad cognitiva.

Ramos y Cueto (2021), Gómez y Escobar (2021), Cáceres y Huaihua (2020), coincidieron en sus investigaciones sobre el sistema educativo y su aplicación en los estudiantes con discapacidad, debido a que durante toda la pandemia por la COVID-19 sostuvieron un sistema virtualizado, donde llegaron a analizar que esto ha afectado los servicios de educación para las personas que presentan ciertas limitaciones u otras habilidades. Aspauza y Espinal, (2022), en su investigación relacionada a la inclusión de estudiantes con necesidades especiales al nivel universitario, indicaron que la inclusión en el nivel educativo superior aún se encuentra en evolución debido a que es un proceso de asimilación social, asimismo, se ha observado la falta de normativas especializadas, la poca inversión y ausencia de articulación con aliados estratégicos como las instituciones del Estado y privadas, ya que ello conllevaría a la mejora de la diversidad funcional de los estudiantes con TEA, por ello, este enfoque inclusivo debió haberse realizado a través de cambios contundentes en los niveles de gestión pública, contando con un presupuesto adecuado, docentes capacitados en metodologías educativas y pedagogías, impulsando la conciencia colectiva de la masa universitaria, debiéndose priorizar un protocolo para la atención de universitarios con necesidades educativas especiales.

Para Celis y Ochoa (2022), en su enfoque teórico, con respecto al TEA, han considerado a médicos especialistas del servicio de psiquiatría de México, quienes mediante la Teoría Neurológica indicaron que el TEA es un tipo de afectación al desarrollo de la parte neurológica de la persona, la cual ha implicado aspectos multidimensionales, se caracteriza por una disminuida interacción social, deficiencias en la comunicación, verbal y no verbal, asimismo, mediante la representación de acciones o tendencias repetitivas y restringidas, llegando a concluir que esta afección ha sido poco diagnosticada y solo se ha llegado a identificar cuando aparecen vinculados otros trastornos psiquiátricos como la depresión y ansiedad. respaldando lo antes mencionado, Zeidan et al., (2022), en su artículo especializado sobre la prevalencia mundial del TEA, indicaron, que el autismo es la presentación de problemas sociales y de

comunicación, reflejándose comportamientos repetitivos y restrictivos, lo cual ha venido variándose a lo largo de un continuo de gravedad, pudiéndose realizar diagnóstico desde los 18 a 24 meses, buscando distinguir el desarrollo típico, retrasos u otras consideraciones del desarrollo.

Reviriego et al., (2022), refirieron en su teoría de cuadros clínicos sobre TEA, que tienen características en particular, ellos se afirmaron sobre ciertas dificultades cualitativas de la comunicación, con ausencia de empatía y reciprocidad social, observándose también un nivel de incapacidad para poder reconocer y dar respuesta a gestos y expresiones, conllevando a un fallo de flexibilidad en ciertos comportamientos y razonamientos. En la misma línea encontramos a Gregorio (2020), quien, en su teoría genética, manifestó que aún se desconocen las causas que generan el TEA, pero que la ciencia médica, la relacionó fuertemente con implicaciones genéticas, ello ha venido generando algunas teorías explicativas de las cuales tres de ellas son las más dominantes, las mismas explicaron la sintomatología del TEA, estas son; la teoría de la mente, la teoría de la coherencia central débil y la teoría de disfunción ejecutiva. También, Calleja-Pérez et al., (2020), manifestaron que el estudio de la genética ha podido aportar sobre el componente hereditario que presentan las personas que presentan TEA, basándose en estudios de heredabilidad de ligamento y de asociación. También, el Ministerio de Salud de Colombia (2021) indicó que el TEA tiene líneas de origen orientadas a la genética y la influencia de factores medioambientales, debiéndose de forma vital realizar su diagnóstico temprano pudiendo con ello potenciar las habilidades de las personas con TEA.

La teoría del empoderamiento, de acuerdo a la Confederación Autismo España (2022), confirmó que la educación superior, ha sido fundamental para que las personas con TEA puedan crecer y empoderarse, buscando así el mejoramiento de sus niveles de vida, asimismo, también participar plena y constantemente en la sociedad. Lamentablemente los estudiantes que han presentado TEA, constantemente han experimentado barreras estructurales y sociales en su educación superior, las cuales se han relacionado con la ausencia y carencia del apoyo especializado y específico ajustados a sus contextos reales y necesidades. Así también, De la Fuente y Cuesta (2017) indicaron que con

respecto a derechos de las Personas Adultas que han presentado TEA y han formado parte de la población educacional superior, es el deber del Estado el asegurar y cautelar una educación inclusiva, con calidad, que promueva condiciones necesarias e indispensables para que puedan acceder, participar, permanecer y progresa, con ello tener las mismas oportunidades.

Trujillo (2018), indico en su teoría del derecho universal de la educación y su accesibilidad, para que las personas asimilen el aprendizaje y los alumnos puedan entender, desarrollar los conceptos y retener la información, es necesario el acompañamiento psicopedagógico, el cual es un proceso que ha servido de apoyo y busca orientar a los estudiantes para que puedan superar los obstáculos en su etapa de aprendizaje, se busca con ello que los estudiantes puedan desarrollar su máximo potencial académico y personal. Asimismo Nieto y Zevallos (2022), en su teoría sobre las expectativas laborales de las personas con TEA, se busca que ellos sostengan una autonomía laboral y económica, sean independientes y se autosustenten.

Para la formulación del marco conceptual, la educación superior; está enmarcada dentro del derecho fundamental a la educación, en nuestro país es considerada una etapa educativa que se lleva a cabo de manera voluntaria, la misma que puede ser realizada por estudiantes que culminaron la secundaria y desean continuar con estudios profesionales, técnicos o artísticos, sin mediar su condición; asimismo, el trastorno del espectro autista, ha sido considera un tipo de afección relacionada al desarrollo del cerebro humano, ello ha tenido como resultado afecciones a los aspectos de interacción, comportamiento, comunicación y el aprender, ello ha resultado en dificultar interacción social y su diagnóstico es difícil, también ha sido considerada la capacidad académica, que son un conjunto de habilidades que los estudiantes necesitan para poder desarrollarse en el contexto educativo, esta capacidad ha permitido al estudiante poder organizar o planificar todas sus herramientas personales para aplicarlas en el estudio y sus trabajos.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación se encuentra en el tipo básico, sobre ello, Álvarez (2020), manifestó que en la elaboración de investigaciones con este tipo de estudios se ha buscado orientar y conseguir saberes respecto al tema de manera sistemática, alcanzando incrementar el conocimiento del contexto investigado.

Asimismo, nuestra investigación presenta un enfoque cualitativo, ya que hemos sustentado nuestra posición mediante las evidencias encontradas en otras investigaciones y resultados de la aplicación de instrumentos, por ello, Sánchez (2019), indico que este enfoque ha tenido la finalidad de estudiar el fenómeno o sujetos y su vida social mediante fundamentos epistémicos y hermenéuticos.

Para nuestro diseño o método de investigación, hemos tenido a bien aplicar la teoría fundamentada, de acuerdo con, De la Espriella y Gómez (2020), quienes infirieron que este método está vinculado al enfoque cualitativo en el cual se ha trabajado la inducción de los datos obtenidos, siendo este un procedimiento versátil, riguroso y organizado.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

En el presente trabajo de investigación, se ha realizado la aplicación de categorías, ya que el desarrollo de esta contiene un enfoque cualitativo y coincidiendo con, Giesecke (2020), quien indico que la matriz de categorización es una herramienta de investigación metodológica, que coadyuva a sistematizar, analizar y posterior a comprender el proceso y avance de la investigación, lo que nos ha permitido profundizar nuestros conocimientos sobre el tema, recogiendo dato, planteando preguntas, formando categorías, buscando patrones para sostener la teoría y construyéndola con base en el tema de fondo.

- **Categoría independiente** : Vulneración al derecho a la Educación Superior
- **Categoría dependiente** : Personas con Trastorno del Espectro Autista

Tabla 1 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Categoría	Subcategoría
Vulneración al derecho a la educación superior	Ausencia de normatividad especializada
	Docentes universitarios sin capacitación
	Equipo multidisciplinario
Personas con TEA	Éxito profesional
	Proyecto laboral
	Presupuesto

Elaboración propia: 2023

3.3. Escenario de estudio

El escenario que ha comprendido o alcanzado nuestra investigación, es una universidad del Estado de más de 40 años de funcionamiento, ubicado en el Cercado de Lima, la cual viene impartiendo clases de arte y música, los estudiantes pertenecientes a este recinto educativo son de todos los estratos sociales; se ha tomado en cuenta esta universidad, en vista que existen una reducida población de jóvenes con TEA, que vienen desarrollando estudios música o arte. Asimismo el lugar donde se realizó las entrevistas fue una oficina de estudio jurídico, ubicado en el distrito de San Isidro, la misma que cuenta con un ambientes apropiados, sala de recepción, con tres sillones grandes y una mesa de centro para la comodidad de los entrevistados, por otro lado los entrevistados fueron abogados constitucionalistas versados en el tema con más de 8 años de experiencia, por ello, García y Sánchez (2020), manifestó que toda investigación ha sido asociada al método científico, en cada proceso que ha requerido la obtención de datos para lograr

entender, corregir, verificar o aplica el conocimiento en un escenario determinado.

3.4. Participantes

Los participantes han sido abogados constitucionalistas, especialistas en derechos fundamentales y vertidos en el tema, los mismos que dieron su opinión abierta de acuerdo a nuestro instrumento guía de entrevista, asimismo, Espinoza (2020), manifestó que las investigaciones con enfoque cualitativo, se han caracterizado por la relación que han establecido entre el investigador y sus participantes, ya que la investigación fue **modelada** según las experiencias vertidas de forma individual por parte de los participantes. Cabe mencionar que nuestras entrevistas a los participantes se dieron en un ambiente apropiado siendo estos las oficina y estudios donde laboran, todos ellos ubicados en el cercado de Lima.

Teniendo claro nuestro escenario de estudios, los participantes que fueron considerados en la presente investigación, ha sido una de las fuentes de donde obtuvimos información importante para suministrar a los resultados, por ser especialistas en derecho constitucional, entre otros profesionales vinculados a la materia de investigación.

Tabla 2. Relación de participantes

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO	CARGO	INSTITUCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA
01	Mantilla Diaz, Kevin Antonio	Abogado	Abogado	Procuraduría general de la Republica	10 años
02	Balvin Sáenz Raquel Muñeca	Abogado	Independiente	Estudios de abogados	15 años
03	Passoni Córdova, Vincenzo Paolo	Abogado	Independiente	Estudios de abogados	08 años

04	Vega Torres Frescia N.	Abogado	Independiente	Estudios de abogados	08 años
05	Purilla Carbajal, Jacqueline Astrid	Abogado	Secretario de confianza	Corte Suprema de Justicia	08 años
06	Llanca Sánchez, Olga Nathali	Abogado	Asistente de fiscal	Ministerio Publico	10 años
07	Vega Silva, Krizia Selene	Abogado	Independiente	Estudios de abogados	6 años
08	Balvin Sáenz Sandro Aurelio	Abogado	Director	Estudios de abogados	20 años

Elaboración propia: 2023

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como técnica metodológica para recabar información o datos de nuestros participantes **hemos aplicado** la entrevista, es por ello que nos apoyamos por lo vertido de acuerdo con, Presado et al., (2021), quienes indicaron, que las entrevistas realizadas pueden expresar de modo distinto las luces y sombras de la realidad perseguida, debiéndose incorporar el contexto al ser analizada, la cual debe estar acompañada de información o datos que provenga de la observación del escenario estudiado.

Por otro lado, nuestro instrumento empleado, fue la guía de entrevista, la cual consto de 9 ítems, la misma que estuvo separada de acuerdo a cada objetivo presentado en la investigación, tanto general como específico, esta guía, fue previamente validada por tres expertos en el tema de investigación, con lo cual se dio cumplimiento a los criterios de validación.

Es necesario indicar que Sánchez et al., (2021), manifestó que, para la realización del registro de la entrevista, el investigador ha tenido a bien agenciarse de equipos y materiales necesarios para consolidar y conservar lo vertido por los participantes, como equipos de audio y video.

3.6. Procedimiento

El procedimiento seguido en la presente investigación consistió en recolectar datos de fuente con rigurosidad científica, de acuerdo a las categorías y subcategorías utilizadas, siendo necesario para la triangulación de la información vertida, ellos siguiente:

- Se realizó la delimitación de la rama del derecho a estudiar, siendo este el derecho constitucional.
- Se formuló el tema de investigación y consiguiente dar a conocer la temática escogida al docente asesor buscando su afirmación y aprobación.
- Se observó, reconoció y plasmó la problemática general, y los problemas específicos, relacionándolos con los objetivos respectivos, afirmando los supuestos y la justificación de la investigación; dando a conocer los datos considerados en la matriz de categorización.
- Se compilo una serie de investigaciones y estudios de carácter científico, de índole internacionales y nacional, vinculados al tema de investigación.
- Se indico los componentes del aspecto metodológico que se aplicara en la presenta investigación, reconociendo el enfoque, tipo y diseño.
- Se tuvo en cuenta el aspecto administrativo, considerando en este los recursos, materiales y equipos utilizados para el desarrollo del estudio de investigación.
- Para la formulación de la guía de entrevista instrumento, se consideró la elaboración de tres interrogantes vinculadas a los objetivos generales y específicos, la misma que ha sido validada por tres expertos en la materia.
- Así también se obtuvieron resultados y estos fueron mediante la aplicación de la guia de entrevista, para posterior realizar la triangulación de datos, con lo cual discutieron la información recabada por el instrumento, la guía documental y los textos jurídicos o normas, confirmando finalmente nuestros supuestos.
- Ello finalmente condujo a las conclusiones lo cual estuvo vinculado a cada objetivo de la investigación, los mismos sirvieron para la

generación de recomendaciones con la finalidad de poder argumentar soluciones a la problemática presentada en la temática.

Estos procedimientos han sido considerados de la Resolución Vicerrectoral 062-2023, no solicitándose permiso a ninguna entidad pública o privada

3.7. Rigor científico

El rigor científico aplicado en nuestro estudio de investigación, ha sido reconocido en las diferentes investigaciones recabadas, de fuentes estrictamente de carácter científico, como Scopus, Scielo, Alicia Concytec, Redalyc, y Repositorios de diferentes universidades, asimismo, nuestro instrumentos fueron validados por tres expertos en el tema de investigación, de esta manera nuestra investigación ha cumplido con servir como suministro de información sustancial para otras investigaciones, pudiendo ser sometida a cualquier tipo de auditoria o control de originalidad, ya que también fue sometido a rigurosos procedimientos de revisión de similitud con la finalidad de que no exista copia o plagio de otra investigación.

Cabe mencionar para la validez de nuestro instrumento consideramos a los siguientes expertos en la materia.

Tabla 3. Validadores de Guía de entrevista

VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE
Mg. Poldark Saravia Gonzales	Docente Universidad Cesar Vallejo	Alto nivel
Mg. Violeta Jiménez Rufino	Docente Universidad Cesar Vallejo	Alto nivel
Dr. Mariano Rodolfo Salas Quispe	Docente Universidad Cesar Vallejo	Alto nivel

Elaboración propia: 2023

3.8. Método de análisis de datos

El método de análisis, tomando en consideración y de manera apropiada, ha sido la hermenéutica jurídica, la cual fue considerada para la realización de interpretación de los textos, asimismo, han sido vertidos a lo largo del desarrollo del presente estudio y se aplicó la triangulación de la información recabada de nuestros participantes y del análisis documental, habiéndose considerado cada postura presentada por los investigadores.

Por ello es necesario indicar que Piza Burgos et al., (2019), refirió que el análisis de datos, es el estudio de manera conjunta de los textos y todo el material recabado en el desarrollo de la investigación, contrastando opinión y posiciones tanto de los autores como de los participantes.

3.9. Aspectos éticos

La finalidad la presente investigación se ha centrado en ser el aporte teórico sobre el tema desarrollado, asimismo como fuente para otras investigaciones del mismo carácter temático, por ello es necesario aclarar que este estudio ha tenido fines únicamente académicos, respetándose los cánones del derecho al autor según D.L. N° 822, Ley del Derecho de Autor, como también la consideración estricta de las normas APA de 7ma edición y de los, reglamentos, exigencias de la Universidad Cesar Vallejo, emitida en la Resolución Vice Rectoral N° 062-2023 del presente año; para demostrar el nivel de originalidad y la no existencia de similitud o plagio, nos hemos respaldado en la paliación del software antiplagio turnitin, con ello se ha respetado los aspectos éticos que deben permanecer en las investigaciones, desde la identificación del tema y la realidad problemática hasta la socialización de resultados y finalmente las conclusiones y recomendaciones, (Moscoso y Díaz 2018).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. Sobre nuestro objetivo general, concerniente a analizar si se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista Lima, 2022, formulado tres interrogantes, las cuales se detallan a continuación

Mostramos como primera interrogante; De acuerdo con su experiencia, ¿De qué forma se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista Lima, 2022?

A la cual se obtuvo como respuesta de los especialistas Mantilla (2023), Passoni (2023), Vega (2023), Vega (2023), Balvin S. (2023), coincidieron que el derecho a la educación superior de las personas con TEA, se vulnera con la falta de accesibilidad física y tecnológica en las instituciones educativas, la discriminación y el desconocimiento de las necesidades educativas especiales, así como la falta de programas y recursos específicos para su inclusión y desarrollo académico. Mientras que Balvin R. (2023) estableció que se trasgrede el derecho a la educación superior cuando se aprecia la falta de adaptaciones curriculares y pedagógicas que no permiten a las personas con TEA acceder a la educación superior en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes, así también Purilla (2023), refirió que se vulnera este derecho fundamental mediante la discriminación por parte de los docentes y el personal administrativo, la falta de recursos y apoyo especializado, y la falta de inclusión en las actividades y eventos universitarios. Asimismo, Llanca (2023), refiere que este derecho a la educación universitaria se trasgrede cuando no se busca destruir las barreras más comunes que enfrentan como son, la falta de accesibilidad física y digital, la falta de recursos y apoyos específicos.

Mostramos como segunda interrogante; En su opinión, ¿Cree usted, que se vulnera la educación superior de las personas con TEA, al tener docentes universitarios sin capacitación o conocimiento en el tema en Lima, 2022?

A la cual se obtuvo como respuesta de los especialistas Mantilla (2023), Balvin R. (2023) y Purilla (2023) refirieron que la falta de docente universitarios capacitados en trabajar con jóvenes con TEA, no garantiza el acceso a recursos y apoyos necesarios, tampoco que puedan acceder y permanecer en la educación superior, pues al no promover la formación y capacitación de profesionales especializados en el tema, el derecho a educación superior se ve vulnerado, ya que ello no permite un desarrollo continuo, con un plan adecuado de trabajo aplicando conocimiento empírico por ello es importante que los docentes estén capacitados para atender las necesidades específicas de estos estudiantes y brindarles un ambiente de aprendizaje inclusivo y respetuoso. En la misma línea Passoni (2023), indico que es el Estado, el responsable de dar seguimiento a la preparación de los educadores. Por otro lado, Vega (2023), manifestó que la falta de profesionalismo y preparación de los docentes, se da por un desinterés en la enseñanza a personas con autismo. Llanca (2023) y Vega (2023), refieren que la falta de capacitación de los docentes ocasiona que los estudiantes con TEA limiten su participación activa en el aula vulnerando así acceso a una educación inclusiva, este menoscabo en la capacitación de docentes acarrea dificultad para la identificación y el abordaje de las necesidades emocionales y sociales de estos estudiantes. Por otro lado, Balvin S. (2023), manifestó que, si bien esta falencia de la capacitación puede afectar la calidad de la interacción en el aula y la comprensión mutua entre el docente y el estudiante con TEA, pero se debe tener en cuenta que los docentes vienen a enseñar a un grupo de jóvenes universitarios que cuentan con las habilidades suficientes para desarrollarse en este nivel educativo.

Mostramos como tercera interrogante; De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted que la falta de un equipo multidisciplinario vulnera el derecho a la educación superior de las personas con TEA en Lima 2022?

A la cual se obtuvo como respuesta de los especialistas Mantilla (2023), Balvin R. (2023), Passoni (2023) y Vega (2023) coincidieron indicaron que las personas con TEA a menudo requieren apoyo adicional especializado y adaptaciones en el entorno educativo para tener éxito. Sin embargo, la falta de un equipo de profesionales multidisciplinario, puede dificultar la provisión de este servicio, ya

que requieren de un enfoque individualizado y una atención especializada para poder desarrollar su potencial académico no permitiéndose con esta ausencia el crecimiento académico de la persona con TEA. Purilla (2023), indicó que la falta de un equipo multidisciplinario, se vincula a la falta de recursos, servicios de asesoramiento psicológico y apoyo académico, con la misma tónica Llanca (2023) y Vega (2023), manifestaron que el equipo multidisciplinario proporciona una serie de apoyos individualizados que promueven la igualdad educativa, evaluación integral, coordinación entre profesionales, importantes para el desarrollo educativo del universitario con TEA, por otro lado Balvin S. (2023) indico que este equipo busca asegurar la inclusión y adaptación en el entorno universitario, de lo contrario dejarían en un estado difícil de manejar, ya que los docentes universitarios no se encuentran en su gran mayoría capacitados para el trato y enseñanza a persona con TEA.

De acuerdo a nuestra fuente documental, se argumentó según nuestro objetivo general sobre analizar si se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista Lima, 2022, encontrando a Vidriales et al., (2020), quien manifestó, que las personas que han presentado alguna discapacidad, no deben quedar excluidas o alejadas del sistema educativo asimismo, no deberían ser excluidos de la gratuidad de la educación que otorga el Estado, pues ello ha sido un derecho adquirido y reconocido mediante convenios internacionales, así también Siendo importante considerar lo vertido por Reaño (2022), pues manifestó que se ha buscado cautelar la dignidad de la persona autista buscando que accedan a un tipo de vida plena y de acorde con sus proyectos de vida particulares, entre estos, la educación universitaria, siendo necesario que la programación psicoeducativa universitaria contemple procesos de aprendizaje con satisfacción; debiendo los centros de estudios superiores brindar las adecuaciones correspondientes para el desenvolvimiento pleno de la persona con TEA, tomando en cuenta la pedagogía de aprendizaje, de lo contrario esto podría en un estado de indefensión y discriminación de acceso a la educación superior. Cabe mencionar a Celis y Ochoa (2022), quienes inferior que los médicos especialistas mediante la Teoría Neurológica indicaron que el TEA, es un tipo de afectación al desarrollo de la parte neurológica de la persona, la cual ha implicado aspectos multidimensionales, estando está caracterizada

por una disminuida interacción social, presentando deficiencias en la comunicación, verbal y no verbal, respaldando ello Zeidan et al., (2022), indicaron, que el autismo es la presentación de problemas sociales y de comunicación, reflejándose comportamientos repetitivos y restrictivos, lo cual ha venido variándose a lo largo de un continuo de gravedad; por lo cual podemos advertir la necesidad relevante de un equipo multidisciplinario que pueda dar soporte a los docentes que imparten cátedra y a la misma vez buscan contribuir con el desarrollo profesional de los universitario con TEA

Por lo antes precisado, se ha llegado a generar el siguiente resultado y discusión concerniente al objetivo general, sobre analizar si se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista Lima, 2022, esto en base a la teoría del empoderamiento, de acuerdo a la Confederación Autismo España (2022), confirmó que la educación superior ha sido fundamental para que las personas con TEA puedan crecer y empoderarse, buscando así mejorar sus niveles de vida, asimismo, también participar plena y constantemente en la sociedad. Lamentablemente los estudiantes que han presentado TEA, constantemente han experimentado barreras estructurales y sociales en su educación superior, las cuales se han relacionado con la ausencia y carencia del apoyo especializado y específico ajustados a sus contextos reales y necesidades. Teniendo en consideración los vertido en líneas anteriores, la presente investigación, analizo la información y datos recolectados de los participantes llegando a encontrar que los dispositivos normativos siendo la ley TEA 30150 la correspondiente en el tema, no cautela la educación superior de los estudiantes universitarios con TEA, en vista que no cumple con su aplicación positiva, ya que no concuerda con el contexto real y las necesidades que se requieren cubrir como la falta de accesibilidad física y tecnológica, el desconocimiento de las necesidades educativas especiales, programas y recursos específicos para su inclusión y desarrollo académico. adaptaciones curriculares y pedagógicas; esto se debe a la ausencia de docentes capacitados y un equipo multidisciplinario, en conjunto estos aspectos no permiten a las personas con TEA accedan a la educación superior en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes. Estos resultados colegian con lo vertido por Vidriales et al., (2020), quienes manifestaron que las personas que tienen TEA no deben

quedar excluidas o alejadas del sistema educativo superior, asimismo, no deberían ser excluidos de la gratuidad de la educación que otorga el Estado, pues ello ha sido un derecho adquirido y reconocido mediante convenios internacionales, también Reaño (2022), manifestó que se ha buscado cautelar la dignidad de la persona autista mediante la educación universitaria, a ello Zeidan et al., (2022), advirtieron la necesidad relevante de un equipo multidisciplinario que contribuya con el desarrollo profesional de los universitario con TEA. Con lo manifestado en el presente párrafo podemos evidenciar que se vulnera claramente el derecho a la educación superior de las personas con TEA, lo cual está estrechamente vinculado a nuestros resultados, los mismos que han coincido, en que ello se debe a la ausencia de docentes correctamente capacitados y un equipo multidisciplinario, siendo estos elementos vitales para empoderar y mejorar los niveles de vida de los estudiantes con TEA, eliminando así las barreras estructurales y sociales en la educación superior tal como lo instituye la Confederación Autismo España (2022).

2. Sobre nuestro primer objetivo específico; explicar si la ausencia de normatividad especializada, afecta el derecho a la educación universitaria de las personas con trastornos del espectro autista en Lima, 2022, se ha formulado dos interrogantes, las cuales se detallan a continuación

Mostramos como cuarta interrogante; De acuerdo a su experiencia, ¿Cree usted que la ausencia de normatividad especializada vulnera el derecho a la educación superior nacional de alumnos con TEA, Lima 2022?

Donde se obtuvo como respuesta de los especialistas Mantilla (2023), Passoni (2023), Purilla (2023), indicaron, que se debe incorporar al cuerpo normativo dispositivos especializados que contenga políticas inclusivas pues no se ha contemplado el contexto real que padecen las personas con TEA como las actitudes discriminatorias y estereotipadas hacia las personas con discapacidad. Balvin R. (2023), manifestó que la ausencia de normatividad especializada puede afectar el acceso y la calidad de la educación superior Vega (2023), refirió que la Ley N° 30150, protege a las personas con trastorno de espectro autista, pero no está direccionada de manera especializada y técnica, asimismo, no

concatena con la realidad del entorno universitario nacional. Llanca (2023) indico que la norma especializada es vital ya que las universidades en el Perú no están preparadas para atender las necesidades educativas de las personas con TEA. En la misma línea Vega (2023) manifestó que la norma especializada debe incluir una serie de programas de transición, vale decir la transición de la educación secundaria a la educación superior. La falta de programas de transición puede dificultar la adaptación al nuevo entorno académico y social. Balvin S. (2023), refirió que la ley TEA N° 30150 y la Ley 29973 están en desarrollo, pues tienen ausentes aspectos técnicos y especializados, siendo demasiados genéricos para necesidades de los universitarios con TEA.

Mostramos como quinta interrogante; considera usted ¿Que la ausencia de normatividad especializada en el sistema de educación universitaria estatal no permite alcanzar el proyecto laboral de las personas con TEA en Lima 2022?

Donde se obtuvo como respuesta de los especialistas Mantilla (2023), Balvin R. (2023), Vega (2023) y Balvin S. (2023), refirieron que el sistema de educación universitaria estatal, carece de disposiciones y dispositivos normativos que deberían regular el proceso de desarrollo educativo profesional de las personas con TEA e integrarlas con programas laborales, donde el mismo Estado debe buscar cautelar el proyecto laboral de las personas con TEA desde los últimos ciclos académicos universitarios, ello bajo el principio de inclusión laboral. Esta carencia de la norma no garantiza el acceso y permanencia en las universidades y posterior sean incluidas y puedan sostenerse en un entorno laboral, así también las actuales normas permiten a groso modo que la personas con TEA lleven una carrera profesional pero no busca incluirlos dentro de la población laboral. Passoni (2023), los jóvenes universitarios con TEA, necesitan de una serie de normas especializadas o técnicas que trabajen de manera articulada con las diferentes instituciones del Estado. Vega (2023) y Purilla (2023), manifestaron que, mediante una norma especializada vinculada al entorno laboral, se les brinda una oportunidad laboral en el mercado peruano, además de que pueden contribuir a que puedan subsistir de manera independiente o autónoma, cautelando con ello otros derechos fundamentales. Este debe ser un esfuerzo conjunto entre el sector público, el sector privado y la sociedad en

general, Llanca (2023), indico, que existe ausencia de una norma especializada, por ello se debe formular dispositivos técnicos donde se establezca estructurar un departamento de inclusión en cada institución educativa superior con la finalidad de trabajar directamente con las personas con TEA y su proyecto laboral.

De acuerdo a nuestra fuente documental, relacionado a nuestro primer objetivo específico; explicar si la ausencia de normatividad especializada, afecta el derecho a la educación universitaria de las personas con trastornos del espectro autista en Lima, 2022, encontrando en relación a ello, lo vertido por Calonge (2021), quien analizo la Ley TEA 30150, buscando en el dispositivo legal la existencia de vulneración al derecho a la educación de las personas con TEA, llegando a inferir que, si bien la norma analizada reconoce el derecho a la educación de las personas con TEA, pero está aún tiene vacíos técnicos y no es aplicable en muchos de los contextos educativos, por lo cual deben ser reforzados para dar su cumplimiento estricto y con ello cautelar el derecho a la educación y conexos, Asimismo, Aspauza y Espinal, (2022), indicaron que la inclusión en el nivel educativo superior aún se encuentra en evolución debido a que es un proceso de asimilación social, asimismo, se ha observado la falta de normativas especializadas, la poca inversión y ausencia de articulación con aliados estratégicos como las instituciones del Estado y privadas, ya que ello conllevaría a la mejora de la diversidad funcional de los estudiantes con TEA. Es de importancia considerar lo vertido por Elías y White, (2018), quienes refirieron que es necesario poder comprender las necesidades de los adolescentes y personas adultas emergentes con TEA concerniente a la transición a la postsecundaria, pues ha sido fundamental ello, para elaborar la programación con miras a un correcto desarrollo. Los adultos emergentes con TEA indicaron que la capacitación sobre la interacción social y de vida independiente debe ser comprendido dentro del sistema educativo, debiéndose incluir normas técnicas y programas para una mejor y viable adaptación a la educación postsecundaria y de esta forma poder afrontar el acceso al contexto universitario, así también Contreras (2020) indico que las personas con trastornos del espectro autista se encuentran en una situación de indefensión, ya que no existe una lineación

educacional que le permitiera culminar exitosamente la carrera profesional y sumergirse en el mercado laboral.

Por lo antes precisado, se ha llegado a generar el siguiente resultado y discusión concerniente al primer objetivo específico sobre explicar si la ausencia de normatividad especializada, afecta el derecho a la educación universitaria de las personas con trastornos del espectro autista en Lima, 2022, ello en base a lo aportado por De la Fuente y Cuesta (2017) quienes indicaron que los derechos de las Personas Adultas que han presentado TEA y han formado parte de la población educacional superior, deber ser resguardados por el Estado el cual debió asegurar y cautelar una educación inclusiva y con calidad. En consideración a los manifestado líneas anteriores, se ha recolectado la información otorgada por los participantes quienes llegaron a inferir colegiadamente, que la ausencia de la normativa especializada vulnera el derecho a la educación superior de las personas con TEA, debiéndose incorporar al cuerpo normativo vigente, dispositivos especializados que contenga políticas inclusivas, como también programas de transición de la educación secundaria a la educación superior. Estos resultados son compatibles con lo vertido por Calonge (2021), quien analizo la Ley TEA 30150, indicando que aún tiene vacíos técnicos y no es aplicable en muchos de los contextos educativos, por lo cual deben ser reforzados para dar su cumplimiento estricto y con ello cautelar el derecho a la educación y conexos, Asimismo, Aspauza y Espinal, (2022), indicaron que la inclusión en el nivel educativo superior aún se encuentra en evolución debido a que es un proceso de asimilación social, asimismo, se ha observado la falta de normativas especializadas, la poca inversión y ausencia de articulación con aliados estratégicos como las instituciones del Estado y privadas. Con ello se evidencia que la falta de programas de transición puede dificultar la adaptación al nuevo entorno académico y social ya que la ley TEA N° 30150 y la Ley 29973 están en desarrollo, pues tienen ausentes aspectos técnicos y especializados, siendo demasiados genéricos para necesidades de los universitarios con TEA, debiéndose considerar regular el proceso de desarrollo educativo profesional de las personas con TEA e integrarlas con programas laborales. Asimismo, se promuevan condiciones necesarias e indispensables para que los estudiantes universitarios con TEA puedan acceder,

participar, permanecer y progresa, con ello tener las mismas oportunidades, tal como lo manifiesta De la Fuente y Cuesta (2017)

3. Sobre nuestro segundo objetivo específico; establecer si el presupuesto para la Educación Superior en una universidad nacional limita a las personas con trastornos del espectro autista al éxito profesional en Lima, 2022, se ha formulado dos interrogantes, las cuales se detallan a continuación

Mostramos como sexta interrogante; De acuerdo a su criterio, ¿Considera usted, que la falta de presupuesto designado para los estudios superiores nacionales de las personas con TEA, vulnera el derecho a la educación superior en Lima 2022?

Obteniéndose como respuesta de los especialistas Mantilla (2023), Balvin R. (2023), Passoni (2023), Vega (2023), Purilla (2023), Vega (2023), manifestaron que la falta de presupuesto designado para los estudios superiores nacionales de las personas con TEA vulnera su derecho a la educación superior, ya que limita el acceso a la educación y la igualdad de oportunidades para estas personas, en comparación con las universidades privadas u otras que se encuentran más céntricas o en la capital, ya que mediante un adecuado presupuesto se puede conseguir mejores infraestructuras, herramientas pedagógicas y profesionales entendidos en el tema que aporte a su formación profesional Llanca (2023), manifiesta que el reducido presupuesto a la educación superior afecta la calidad de la educación superior que reciben los estudiantes con TEA, lo que puede traducirse en un bajo rendimiento académico y dificultades para insertarse en el mercado laboral, siendo necesario un presupuesto independiente para estas personas por encontrarse en estado de vulneración. Por otro lado, Balvin S. (2023), la falta de presupuesto no vulnera el derecho a la educación superior de personas con TEA, porque no se les está negando la oportunidad de estudiar, asimismo se les otorga facilidades para lograr una carrera.

Mostramos como séptima interrogante; De acuerdo con su experiencia, ¿Cree usted que la falta de presupuesto en la educación universitaria nacional, no

permite tener ambientes de aprendizaje inclusivo y accesible para las personas con TEA?

Obteniéndose como respuesta de los especialistas Mantilla (2023), Balvin R. (2023), Passoni (2023), Llanca (2023), coincidieron que el presupuesto que designa el Estado debe contemplar a los jóvenes que se encuentran en estado de vulnerabilidad, como lo son las personas con TEA, ya que muchas instituciones educativas nacionales no están adaptadas para satisfacer las necesidades de las personas con trastornos del espectro autista. La falta de accesibilidad física limita su participación y aprendizaje. Esto es un obstáculo para lograr ambientes de aprendizaje inclusivos y accesibles para las personas con TEA, ya que es vital la adaptación de los espacios físicos de la universidad para garantizar la accesibilidad de las personas con TEA. Vega (2023), la infraestructura inadecuada ocasiona que las personas con autismo de estresen, retrasando su aprendizaje. Purilla (2023), manifiesto que es necesario una reforma al sistema educativo universitario, asimismo la incorporación de mayor presupuesto y con ello ambientes adecuados que promuevan el aprendizaje de las personas con TEA. Vega (2023) estableció que esta falta de presupuesto no permite tener ambientes inclusivos, muchas instituciones educativas no están diseñadas de acuerdo a las necesidades específicas de las personas con TEA. La falta de entornos inclusivos puede dificultar la participación plena y la integración social en el campus universitario. Balvin S. (2023), indico que es necesaria la reingeniería de los centros de formación universitaria pues por décadas se ha impuesto una educación homogénea, vertical y parametrada, no contando con las matices que a futuro se presentaría con respecto a la población estudiantil y sus necesidades individuales, existe en la actualidad la necesidad de un mayor presupuesto que busque la integración de los universitarios en general, no solo de las personas con TEA, si no de todas las demás que cuentan con otros límites para desarrollarse íntegramente.

De acuerdo a nuestra fuente documental, en relación a nuestro segundo objetivo específico; establecer si el presupuesto para la Educación Superior en una universidad nacional limita a las personas con trastornos del espectro autista al éxito profesional en Lima, 2022, encontrando en relación a ello, lo vertido por

Aspauza y Espinal, (2022), quienes indicaron que este enfoque inclusivo en la educación superior para personas con TEA, debió haberse realizado a través de cambios contundentes en los niveles de gestión pública, contando con un presupuesto adecuado, el cual por defecto traería docentes capacitados en metodologías educativas y pedagogías, impulsando la conciencia colectiva de la masa universitaria, hallamos a Ramos (2021), Gómez & Escobar (2021), Cáceres & Huaihua (2020), quienes coincidieron que durante toda la pandemia por la COVID-19 sostuvieron un sistema virtualizado, donde llegaron a analizar que esto ha afectado los servicios de educación superior para las personas que presentan ciertas limitaciones u otras habilidades; con ello demostrándose que el presupuesto destinado para la educación nacional no cubre las necesidades que presentan los estudiantes con TEA. Asimismo Sturm y Kasari (2019), indicaron que en vista del crecimiento de la población TEA universitaria, se buscó que estos estudiantes universitarios se sientan competentes, pero al compartir aulas con alumnos de desarrollo típico, conlleva que los universitarios con TEA se sientan menos seguros, experimentando una salud psicológica deficiente, por lo cual, las instituciones postsecundarias han de brindar servicios de apoyo más específicos, ello conlleva obligatoriamente un mayor presupuesto ya que la población TEA aumenta y los estudiantes necesitan atenciones especiales en infraestructura adecuada.

Por lo antes precisado, se ha llegado a generar el siguiente resultado y discusión concerniente al segundo objetivo específico; establecer si el presupuesto para la Educación Superior en una universidad nacional limita a las personas con trastornos del espectro autista al éxito profesional en Lima, 2022; en base lo vertido por Rodríguez, et al., (2021) y Trujillo (2018), quienes indicaron que para que las personas con TEA asimilen el aprendizaje y puedan desarrollar los conceptos y retener la información, es necesario el acompañamiento psicopedagógico y ambientes inclusivos, lo cual solo puede incorporarse con el incremento de presupuesto, para esto se analizó el aporte de los especialistas quienes exteriorizaron que la falta de presupuesto afecta la calidad de la educación superior que reciben los estudiantes con TEA, lo que puede traducirse en un bajo rendimiento académico y dificultades para insertarse en el mercado laboral, pues la falta de accesibilidad física e infraestructura adecuada limita su

participación y aprendizaje. Los resultados obtenidos coinciden con lo dicho por Aspauza y Espinal, (2022), quienes indicaron que debieron haberse realizado cambios contundentes en los niveles de gestión pública, contando con un presupuesto adecuado, el cual por defecto traería docentes capacitados en metodologías educativas y pedagogías, impulsando la conciencia colectiva de la masa universitaria, así también Ramos (2021), Gómez & Escobar (2021), Cáceres & Huaihua (2020), coincidieron que durante toda la pandemia por la COVID-19 el sistema virtualizado, ha afectado los servicios de educación superior para las personas que presentan ciertas limitaciones u otras habilidades; demostrándose que el presupuesto destinado para la educación nacional no cubre las necesidades que presentan los estudiantes con TEA. . Por otro lado, Balvin S. (2023), no comparte lo sostenido por la mayoría, pues manifestó que la falta de presupuesto no vulnera el derecho a la educación superior de personas con TEA, porque no se les está negando la oportunidad de estudiar y se les otorga facilidades para lograr una carrera. Evidenciándose entonces que se viene vulnerando el derecho a la educación superior de las personas con TEA, siendo necesario mejorar el presupuesto para implementar procesos que sirvan de apoyo y busquen orientar a los estudiantes para superar los obstáculos en su etapa de aprendizaje, con ello puedan desarrollar su máximo potencial académico y personal; ya que la falta de entornos inclusivos puede dificultar la participación plena y la integración social en el campus universitario según Rodríguez, et al., (2021).

V. CONCLUSIONES

Primero: De acuerdo a nuestro objetivo general, se pudo concluir que se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con TEA, ya que el sistema educativo presenta barreras estructurales y sociales relacionadas a la carencia del apoyo especializado, de acorde a los contextos reales y necesidades que se presentan puedan empoderarse y mejorar su nivel de vida; a pesar de la existencia de Ley N° 30150 se observa que esta no cautela la educación superior de los estudiantes universitarios con TEA, pues su contenido no cubre la falta de accesibilidad física y tecnológica, asimismo presenta desconocimiento de las necesidades educativas especiales, programas y recursos específicos para su inclusión y desarrollo académico, adaptaciones curriculares y pedagógicas; siendo causal de ello la ausencia de docentes capacitados y un equipo multidisciplinario, entonces podemos inferir que estos aspectos no permiten a las personas con TEA accedan a la educación superior en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes.

Segundo: De acuerdo al primer objetivo específico, se concluyó que la ausencia de normatividad especializada transgrede el derecho a la educación universitaria de las personas con trastornos del espectro autista, ello debido a la ausencia de normativa especializada en el tema, si bien se han dado la leyes, Ley TEA 30150 y la Ley 29973, este derecho fundamental a la educación superior se ve claramente vulnerado, ya que se observan vacíos técnicos y lo estipulado en ella no es aplicable en muchos de los contextos educativos, por ser general y homogéneo, careciendo de un proceso de asimilación, que lo único que denota es la falta de programas de transición y adaptación al entorno académico y social, junto con ello no existe una proyección de programas laborales del egresado con TEA, así también, está la ausencia de articulación con otras instituciones del Estado e instituciones privadas.

Tercero: de acuerdo nuestro segundo objetivo específico, concluimos que se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con TEA debido a la falta de presupuesto, ya que es necesario y vital para que las personas con TEA puedan asimilar el aprendizaje, puedan desarrollar los conceptos y retener la información, es necesario el acompañamiento psicopedagógico y ambientes

inclusivos, lo cual solo puede obtenerse mediante la gestión correcta y el incremento de las partidas presupuestales dirigidas a este ámbito, pues la falta de presupuesto afecta la calidad de la educación superior que reciben los estudiantes con TEA, resultando en un bajo rendimiento académico y dificultades para insertarse en el mercado laboral, ya que la falta de accesibilidad física e infraestructura adecuada limita su desarrollo como profesionales, asimismo en toda la pandemia por la COVID-19, se observó muchas limitaciones debido a que el presupuesto destinado para ello, no cubrió las necesidades individuales que presentan los estudiantes con TEA, vulnerándose así este derecho fundamental.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: el Ministerio de Educación debe incorporar dispositivos legales y especializados para mejorar el sistema de educación superior para las personas con TEA, mediante la disposición de un equipo multidisciplinario y especialistas pedagógicos, que acompañen a los profesionales en la cátedra que se imparten, debiéndose elaborar un estudio previo de las necesidades y requerimientos que presentan los estudiantes con TEA, necesarios estos de cubrir para su desarrollo profesional y personal, asimismo es necesario también que el Ministerio de Educación exija la preparación de docentes universitarios para trabajar con personas con TEA, siendo un requisito indispensable para dictar clases a la población universitaria donde se presenten alumnos con TEA, de esta forma buscar que la educación superior esté al alcance y se apropiada para las personas vulnerables dándose en igualdad de condiciones y oportunidades.

Segundo: El poder legislativo debe incorporar al cuerpo normativo vigente, nuevas leyes y reglamentos especializados que llenen lo vacíos legales que vulneran los derechos de las personas con TEA, estas deben contener políticas inclusivas, así también programas de transición de la educación secundaria a la educación superior; las normas existentes deberán ser reforzados mediante planes de guía y dispositivos legales que ordenen la asesoría personalizada a los universitarios con TEA, siendo obligatorio su cumplimiento y con ello cautelar el derecho a la educación y otros derechos conexos.

Tercero: El Ministerio de Educación conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas deben trabajar en conjunto para realizar cambios contundentes en los niveles de gestión pública con respecto a las partidas presupuestales debiendo ser necesario la creación de un canon minero para el sistema de educación nacional, vinculados a lo educativo y cultural, incrementando así un presupuesto adecuado para mejorar las infraestructuras e incorporar ambientes de estudio inclusivos, siendo necesario también partidas presupuestales académicas para la capacitación de docentes en metodologías educativas y pedagogías, buscándose implementar procesos que sirvan de apoyo y busquen orientar a los estudiantes para superar los obstáculos en su

etapa de aprendizaje universitaria, desarrollando así su máximo potencial académico y personal; ya que la falta de entornos inclusivos causados por el reducido presupuesto, puede dificultar la participación plena y la integración social en el campus universitario.

VII. REFERENCIAS

- Álvarez Martínez, K. (2017). Centro de desarrollo para personas con TEA (Trastorno Espectro Autista) en SJM. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/623004>
- Álvarez Risco, A. (2020). Clasificación de las Investigaciones. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y#:~:text=%E2%9D%96%20Investigaci%C3%B3n%20b%C3%A1sica%3A%20Cuando%20la,conocimiento%20de%20una%20realidad%20concreta.>
- Aspauza García, J. L. E. A. D. (2022). La Inclusión de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en la Universidad Católica Sedes Sapientiae [UCSS]. <https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.03.00>
- Azerrad Urrutia, L. (2022). Estrategias de aprendizaje - estudio y autoeficacia académica en universitarios con Trastorno del Espectro Autista. https://repositorio.unife.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.11955/997/Azerrad%20Urrutia%2C%20L_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Caceres Basilio, R. M., & Huaihua Aimituma, R. (2020). Limitaciones del derecho a la educación virtual de personas con discapacidad en tiempo de Coronavirus. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/56994/Caceres_BRM-Huaihua_AR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Calleja-Pérez, B., Fernández-Perrone, A. L., Fernández-Mayoralas, D. M., De Domingo Jiménez, A., Tirado, P., López-Arribas, S., Suárez-Guinea, R., & Fernández-Jaén, A. (2020). Estudios genéticos y neurodesarrollo. De la utilidad al Modelo Genético. Supl. II, 80, 26–30. <http://www.scielo.org.ar/pdf/medba/v80s2/v80s2a07.pdf>
- Calonge De La Piedra, D. M. (2021). La vulneración del derecho a la educación en la ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista en la región Lambayeque 2021. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10664/Calong>

e%20De%20La%20Piedra%20Dina%20Marisol.pdf?sequence=6&isAllowed=y

- Celis Alcalá, G., & Georgina Ochoa Madrigal, M. (2022). Trastorno del espectro autista (TEA). 65, 2022. <https://doi.org/10.22201/fm.24484865e.2022.65.1.02>
- Confederacion Autismo España. (2022). Autismo y educación - Trastorno del Espectro Autista (TEA). <https://autismo.org.es/que-hacemos/lineas-de-accion/educacion/>
- Contreras, A. A. (2020). Teleasistencia psicológica para estudiantes universitarios con Trastorno del Espectro Autista con ansiedad, depresión y episodios psicóticos en tiempos de COVID-19. *Revista de Investigaciones de La Universidad Le Cordon Bleu*, 7(1), 55–70. <https://doi.org/10.36955/RIULCB.2020V7N1.004>
- Contreras Bustamante, R. (2020). La educación: hacia un derecho humano. REDALYC. <https://doi.org/10.14482/indes.30.1.303.661>
- De la Espriella, R., & Gómez Restrepo, C. (2020). Teoría fundamentada. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 49(2), 127–133. <https://doi.org/10.1016/J.RCP.2018.08.002>
- De la Fuente Anuncibay, R., & Cuesta Gómez, J. L. (2017). Inclusión de alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo en la Universidad: análisis y respuestas desde una dimensión internacional. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 4, 13–21. <https://doi.org/10.17060/ijodaep.2017.n1.v4.1023>
- Elias, R., & White, S. W. (2018). Autism Goes to College: Understanding the Needs of a Student Population on the Rise. *Journal of Autism and Developmental Disorders*, 48(3), 732–746. <https://doi.org/10.1007/S10803-017-3075-7>
- Espinoza Freire, E. E. (2020, August 2). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000400103
- García González, J. R., & Sánchez-Sánchez, P. A. (2020). Diseño teórico de la investigación: instrucciones metodológicas para el desarrollo de propuestas
Diseño teórico de la investigación: instrucciones metodológicas para el

- desarrollo de propuestas y proyectos de investigación científica. *Información Tecnológica*, 31(6), 159–170. <https://doi.org/10.4067/S0718-07642020000600159>
- García, R., Irarrázaval, M., López, I., Riesle, S., Cabezas, M., Moyano, A., Garrido, G., Valdez, D., de Paula, C. S., Rosoli, A., Cukier, S., Montiel-Nava, C., & Rattazzi, A. (2022). Encuesta para Cuidadores de Personas del Espectro Autista en Chile. *Acceso a Servicios de Salud y Educación, Satisfacción, Calidad de Vida y Estigma. SCIELO - Andes Pediatría*, 93(3), 351–360. <https://doi.org/10.32641/andespediatr.v93i3.3994>
- Giesecke Sara Lafosse, M. P. (2020). Elaboración y pertinencia de la matriz de consistencia cualitativa para las investigaciones en ciencias sociales. *Scielo*, 12(2), 397–417. <https://doi.org/10.21142/DES-1202-2020-0023>
- Gómez Arteta, I. I., & Escobar Mamani, F. (2021). Educación virtual en tiempos de pandemia: Incremento de la desigualdad social en el Perú. *DIALNET*, 15, 152–165. <https://doi.org/10.37135/chk.002.15.10>
- Gregorio Álvarez, P. (2020, August 11). Conociendo el autismo: principales teorías explicativas - Federación Autismo Madrid - Autismo Madrid. <https://autismomadrid.es/articulo-especializado/conociendo-el-autismo-principales-teorias-explicativas/>
- Hermoza Puente Arnao, A. (2021). La inclusión educativa técnico superior de personas con discapacidad cognitiva desde la percepción de estudiantes regulares [ULIMA]. In ULIMA. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/14353/La%20inclusi%C3%B3n%20educativa%20t%C3%A9cnico%20superior%20de%20personas%20con%20discapacidad.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Hillier, A., Ryan, J., Buckingham, A., Schena, D., Queenan, A., Dottolo, A., & Abreu, M. (2021). Prospective College Students With Autism Spectrum Disorder: Parent Perspectives. *Psychological Reports*, 124(1), 88–107. <https://doi.org/10.1177/0033294120905517>
- López López, E. A., Rodríguez Cotilla, M., & Álvarez Aros, É. L. (2022). La inclusión social: un proyecto de liderazgo desde las aulas. *RIDE. Revista Iberoamericana Para La Investigación y El Desarrollo Educativo*, 12(24). <https://doi.org/10.23913/RIDE.V12I24.1163>

- Ministerio de Salud de Colombia. (2021). Día Mundial del Autismo: comprendámosla desde todo el espectro. GOV.CO.
- Moscoso Loaiza, L. F., & Díaz Heredia, L. P. (2018). Aspectos éticos en la investigación cualitativa con niños. *Revista Latinoamericana de Bioética*, 18(1), 51–67. <https://doi.org/10.18359/RLBI.2955>
- Nieto Olazabal, C., & Zevallos Flores, A. R. (2022). Expectativas de las madres respecto al proyecto de vida de sus hijos con trastorno del espectro autista. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/16043/Nieto-Olazabal_Zevallos-Flores_Expectativas-Madres-Proyecto.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Olivares Novoa, C. S. R. N. J. Y. C. M. (2019). Contribución del Plan de Acompañamiento psicopedagógico en el desarrollo de las habilidades sociales de los estudiantes TEA-Síndrome de Asperger de la carrera de animación digital del Instituto Superior Tecnológico Toulouse Lautrec de Surco, 2018 [UTP]. https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/2155/Claudia%20Olivares_Patricia%20Robles_Angela%20Yepez_Trabajo%20de%20Investigacion_Maestria.pdf?sequence=4&isAllowed=y
- Piza Burgos, N. D., Amaiquema Márquez, F. A., & Beltrán Baquerizo, G. E. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000500455
- Presado, M. H., Lavareda Baixinho, C., & Fernández de Oliveira, E. S. (2021). Investigación cualitativa en tiempos de pandemia. *Rev Bras Enferm*, 74(1), 74–101. <https://doi.org/10.1590/0034-7167.202174Suppl101>
- Ramos Bonilla, G., & Cueto, G. (2021). La educación de niños y niñas con discapacidad en el Perú durante la pandemia del COVID-19. *Grade*. <https://www.grade.org.pe/publicaciones/la-educacion-de-ninos-y-ninas-con-discapacidad-en-el-peru-durante-la-pandemia-del-covid-19/>
- Reaño Carranza, E. (2022). El autismo en el Perú: Una mirada desde el Equipo de Investigación y Trabajo en Autismo. *Revista de Investigaciones de La Universidad Le Cordon Bleu*, 9(1), 110–116. <https://doi.org/10.36955/RIULCB.2022V9N1.009>

- Reviriego Rodrigo, E., Bayón Yusta, J. C., Gutiérrez Iglesias, A., Galnares-Cordero, L., & Gasteiz, V. (2022). Trastornos del Espectro Autista: evidencia científica sobre la detección, el diagnóstico y el tratamiento OSASUN SAILA. https://redets.sanidad.gob.es/documentos/OSTEBA_TEA.pdf
- Sánchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación En Docencia Universitaria*, 13(1), 102–122. <https://doi.org/10.19083/RIDU.2019.644>
- Sánchez, M. J., Fernández, M., & Díaz, J. C. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107–121. <https://doi.org/10.35290/RCUI.V8N1.2021.400>
- Sturm, A., & Kasari, C. (2019). Academic and psychosocial characteristics of incoming college freshmen with autism spectrum disorder: The role of comorbidity and gender. *Autism Research: Official Journal of the International Society for Autism Research*, 12(6), 931–940. <https://doi.org/10.1002/AUR.2099>
- Sullca Contreras, B. (2021). El estado de la educación inclusiva en el Perú. Medialab - UNMSM. <https://unmsm.edu.pe/chiaqnews/el-estado-de-la-educacion-inclusiva-en-el-peru/>
- Trujillo Remache, D. O. (2018). Estrategia para la justiciabilidad del derecho a la educación de niños/as con discapacidad visual entre 5 y 14 años en la ciudad de Quito. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6167/1/T2595-MDHEE-Trujillo-Estrategia.pdf>
- Vidriales Fernández Ruth, Hernández Layna Cristina, Meizoso Amarelo Marta, Gutiérrez Ruiz Cristina, Plaza Sanz Marta, & Verde Cagiao María. (2020). La educación universitaria para estudiantes con trastorno del espectro del autismo. https://autismo.org.es/wp-content/uploads/2018/09/informe_laeducacionuniversitariaparaestudiantes contea_vf2021.pdf
- Yon Guzmán, S. E., Castillo Ortega, S. E., Hernández Marín, G. del J., Alcocer Castillo, M. G., & Ramírez Gómez, K. R. (2018). La inclusión de un estudiante con trastorno del espectro autista en educación superior. *Boletín*

Redipe, ISSN-e 2256-1536, Vol. 7, Nº. 2, 2018, Págs. 64-85, 7(2), 64–85.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6312424&info=resumen&idioma=SPA>

Zeidan, J., Fombonne, E., Scolah, J., Ibrahim, A., Durkin, M. S., Saxena, S., Yusuf, A., Shih, A., & Elsabbagh, M. (2022). Global prevalence of autism: A systematic review update. *Autism Research*, 15(5), 778–790.
<https://doi.org/10.1002/AUR.2696>

VIII. ANEXOS

Anexo 1. Tabla de operacionalización de variables o Tabla de categorización.

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	FORMULACIÓN DE PROBLEMAS	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIZACIÓN	METODOLOGÍA
Vulneración al derecho a la educación superior	Se vulnera el derecho a la educación superior para personas con TEA, debido a la existencia de una serie de falencias tanto en políticas nacionales, pedagógicas e implementación de personas especializadas o docentes con conocimiento para poder trabajar y tratar a esta población de manera apropiada, con ello se demuestra que la personas con TEA están en estado de desigualdad frente a sus pares universitarios de la población general	Yon Guzmán et al., (2018), En su artículo sobre el estudiante con TEA en la educación superior, manifestó que la adecuación y desarrollo en la educación superior de estos jóvenes, son a causa de la falta de sensibilización a la población universitaria, como también la ausencia de aplicación de estrategias para minimizar los obstáculos del aprendizaje y la falta de inclusión, lo cual pone en estado de vulneración su derecho a la educación superior	Problema general ¿De qué forma se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista Lima, 2022?	Objetivo General Analizar si se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista Lima, 2022.	Subcategorías - Ausencia de normatividad especializada - Docentes universitarios sin capacitación - Equipo multidisciplinario	- Enfoque: Cualitativo - Diseño: Teoría Fundamentada - Tipo de investigación: básico - Escenario de estudio: nivel Nacional - Participantes: Abogados, expertos especialistas en temas de derechos fundamentales
Personas con TEA	El trastorno del espectro autista, es considerado un tipo de afección relacionada al desarrollo del cerebro humano, ello puede afectar aspectos como la interacción, el comportamiento, la comunicación y el aprender, ello dificulta la interacción social y su diagnóstico es difícil	Azerrad (2018), los universitarios con TEA presentan problemas para realizar una correcta planificación y organización en los estudios, así como también no se adaptan a la rutina, y no llegan a expresar correctamente lo que sienten entre otros factores, lo cual implica que esto impacte de forma negativa en su rendimiento académico y por ende en su permanencia en las universidades	Problemas específicos 1. ¿Como la ausencia de normatividad especializada, afecta el derecho a la educación universitaria de las personas con trastornos del espectro autista en Lima, 2022? 2. ¿Cómo el presupuesto para la Educación Superior en una universidad nacional limita a las personas con trastornos del espectro autista al éxito profesional en Lima, 2022?	Objetivos específicos 1. Explicar si la ausencia de normatividad especializada, afecta el derecho a la educación universitaria de las personas con trastornos del espectro autista en Lima, 2022 2. Establecer si el presupuesto para la Educación Superior en una universidad nacional limita a las personas con trastornos del espectro autista al éxito profesional en Lima, 2022.	Subcategorías - Éxito profesional - Proyecto laboral - Presupuesto	- Técnicas: Entrevista y análisis documental - Instrumentos de recolección de datos: guion de entrevista y guía de análisis documental

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

- Entrevistado/a:
- Cargo/profesión/grado académico:
- Institución donde labora:
- Fecha:

Objetivo General

Analizar si se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

1. De acuerdo con su experiencia, **¿De qué forma se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista Lima, 2022?**

2. En su opinión, explique, **¿Cree usted, que se vulnera la educación superior de las personas con TEA, al tener docentes universitarios sin capacitación o conocimiento en el tema en Lima, 2022?**

3. De acuerdo con su experiencia, **¿Considera usted que la falta de un equipo multidisciplinario vulnera el derecho a la educación superior de las personas con TEA en Lima 2022?**

Primer Objetivo específico

Explicar si la ausencia de normatividad especializada, afecta el derecho a la educación universitaria de las personas con trastornos del espectro autista en Lima, 2022.

4. De acuerdo a su experiencia, **¿Cree usted que la ausencia de normatividad especializada vulnera el derecho a la educación superior nacional de alumnos con TEA, Lima 2022?**

5. Considera usted **¿Que la ausencia de normatividad especializada en el sistema de educación universitaria estatal no permite alcanzar el proyecto laboral de las personas con TEA en Lima 2022?**

Segundo Objetivo específico

Establecer si el presupuesto para la Educación Superior en una universidad nacional limita a las personas con trastornos del espectro autista al éxito profesional en Lima, 2022

6. De acuerdo a su criterio, **¿Considera usted, que la falta de presupuesto designado para los estudios superiores nacionales de las personas con TEA, vulnera el derecho a la educación superior en Lima 2022?**

7. De acuerdo con su experiencia, **¿Cree usted que la falta de presupuesto en la educación universitaria nacional, no permite tener ambientes de aprendizaje inclusivo y accesible para las personas con TEA?**

.....
FIRMA DEL ENTREVISTADO

Anexo 3. Modelo de Consentimiento y/o asentimiento informado, formato UCV.



Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

Investigador (a) (es): Fernández López, Oscar Manuel - Solís Ortega Richard Oscar

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022”, cuyo objetivo es analizar si se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista Lima, 2022

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.



Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto del problema de investigación es la vulneración al derecho de la educación superior de las personas con TEA.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Factores que afectan la Educación Superior para personas con trastornos del espectro autista en Perú, 2022”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de oficina de la escuela de derecho

* Obligatorio a partir de los 18 años

Anexo 4. Matriz Evaluación por juicio de expertos, formato UCV.



EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento del proyecto de investigación titulado "***Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022***". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Mariano Rodolfo Salas Quispe
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Clinica () Social (X) Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente universitario – abogado litigante – ponente internacional
Institución donde labora:	Universidad Cesar vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	<i>"Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022"</i>
Autores:	- Fernández López Oscar Manuel - Solis Ortega Richard Oscar
Procedencia:	Elaboración propia
Administración:	Directo
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	En una oficina de alguno de los docentes
Significación:	La guía de entrevista está compuesta por nueve (7) ítems, los cuales están segmentados por objetivos, siendo tres preguntas por cada objetivo

4. Soporte teórico

Categoría	Subcategoría	Definición
Vulneración al derecho a la educación superior	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de normatividad especializada 	<p>La ausencia de la normativa especialidad, es la falta de un conjunto de directrices en el ordenamiento normativo, que dirección los procedimientos, y dispongan las medidas para su ejecución en busca de contribuir con una cierta especialización o cierta necesidad en específico.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Docentes universitarios sin capacitación 	<p>La falta de política nacional sobre aspecto concernientes a la educación superior para las personas con TEA, implica, el vacío que existe en las políticas inclusivas para el desarrollo educacional superior de la persona que presentan el TEA, o también implican limitaciones que no se encuentran contemplados en programas o planes contingentes, que ayuden a sobrellevarlos en bien de las personas con TEA y sus derechos constitucionales.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo multidisciplinario 	<p>Un equipo multidisciplinario en universidades para personas con TEA en Perú es un grupo de profesionales de diferentes áreas (psicología, educación, terapia ocupacional, entre otros) que trabajan juntos para brindar apoyo y atención a estudiantes con trastornos del espectro autista.</p>
Personas con TEA	<ul style="list-style-type: none"> - Éxito profesional 	<p>El éxito profesional es el crecimiento, y evolución de la persona con respecto a su ámbito académico, el cual conlleva a un logro educativo, concatenado con la educación superior, es así que el desarrollo profesional es la culminación de una carrera profesional, en el ámbito técnico y universitario, este logro deviene de la aplicación de la profesión, como el correcto desempeño de una carrera profesional que conlleva a obtener un grado académico o un puesto de nivel superior que permite satisfacer necesidades de la persona.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto laboral 	<p>Un proyecto laboral de la persona es un plan que se establece para alcanzar metas y objetivos en el ámbito laboral, teniendo en cuenta las habilidades, intereses y valores personales. El proyecto laboral para personas con TEA en el Perú es una iniciativa en desarrollo y que los requisitos pueden variar según la convocatoria, pero ello solo esta inclinado a la inclusión, mas no al desarrollo profesional.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto 	<p>Es una partida económica, que designa el Estado a los sectores que brindan servicios básicos entre ellos la educación superior, el presupuesto asignado a la educación estatal universitaria en el Perú ha sido objeto de críticas y cuestionamientos debido a su insuficiencia para cubrir las necesidades de las universidades públicas y mejorar la calidad de la educación superior en el país, actualmente, no hay una cifra específica del presupuesto destinado exclusivamente para la educación estatal universitaria de jóvenes con TEA en el Perú.</p>

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presentamos la entrevista del proyecto de investigación titulado "Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022", elaborado por: Fernández López Oscar Manuel y Solís Ortega Richard Oscar, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento Vulneración al derecho a la educación superior y Personas con TEA

Primera Categoría: (Vulneración al derecho a la educación superior)

Objetivos de la Categoría: (describa lo que mide el instrumento).

SUBCATEGORÍA	PREGUNTAS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Ausencia de normatividad especializada	De acuerdo a su experiencia, ¿Cree usted que la ausencia de normatividad especializada vulnera el derecho a la educación superior nacional de alumnos con TEA, Lima 2022?	4	4	4	
Docentes universitarios sin capacitación	En su opinión, explique, ¿Cree usted, que se vulnera la educación superior de las personas con TEA, al tener docentes universitarios sin capacitación o conocimiento en el tema en Lima, 2022?	4	4	4	
Equipo multidisciplinario	De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted que la falta de un equipo multidisciplinario vulnera el derecho a la educación superior de las personas con TEA en Lima 2022?	4	4	4	

Segunda categoría: Personas con TEA

Objetivos de la categoría: (describa lo que mide instrumento)

.....

SUBCATEGORÍA	PREGUNTAS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Éxito profesional	En su opinión, explique, ¿Cree usted que la educación superior nacional para las personas con TEA conlleva al éxito profesional	4	4	4	
Proyecto laboral	Considera usted ¿Que la ausencia de normatividad especializada en el sistema de educación universitaria estatal no permite alcanzar el proyecto laboral de las personas con TEA en Lima 2022?	4	4	4	
Presupuesto	De acuerdo a su criterio, ¿Considera usted, que la falta de presupuesto designado para los estudios superiores nacionales de las personas con TEA, vulnera el derecho a la educación superior en Lima 2022?	4	4	4	



 Firma del evaluador
 CAL:64800

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento del proyecto de investigación titulado "***Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022***". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Poldark Saravia Gonzales	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Educativa ()	Social (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente universitario – abogado litigante	
Institución donde labora:	Universidad Cesar vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	<i>"Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022"</i>
Autores:	- Fernández López Oscar Manuel - Solís Ortega Richard Oscar
Procedencia:	Elaboración propia
Administración:	Directo
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	En una oficina de alguno de los docentes
Significación:	La guía de entrevista está compuesta por nueve (7) ítems, los cuales están segmentados por objetivos, siendo tres preguntas por cada objetivo

4. Soporte teórico

Categoría	Subcategoría	Definición
Vulneración al derecho a la educación superior	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de normatividad especializada 	<p>La ausencia de la normativa especialidad, es la falta de un conjunto de directrices en el ordenamiento normativo, que dirección los procedimientos, y dispongan las medidas para su ejecución en busca de contribuir con una cierta especialización o cierta necesidad en específico.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Docentes universitarios sin capacitación 	<p>La falta de política nacional sobre aspecto concernientes a la educación superior para las personas con TEA, implica, el vacío que existe en las políticas inclusivas para el desarrollo educacional superior de la persona que presentan el TEA, o también implican limitaciones que no se encuentran contemplados en programas o planes contingentes, que ayuden a sobrellevarlos en bien de las personas con TEA y sus derechos constitucionales.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo multidisciplinario 	<p>Un equipo multidisciplinario en universidades para personas con TEA en Perú es un grupo de profesionales de diferentes áreas (psicología, educación, terapia ocupacional, entre otros) que trabajan juntos para brindar apoyo y atención a estudiantes con trastornos del espectro autista.</p>
Personas con TEA	<ul style="list-style-type: none"> - Éxito profesional 	<p>El éxito profesional es el crecimiento, y evolución de la persona con respecto a su ámbito académico, el cual conlleva a un logro educativo, concatenado con la educación superior, es así que el desarrollo profesional es la culminación de una carrera profesional, en el ámbito técnico y universitario, este logro deviene de la aplicación de la profesión, como el correcto desempeño de una carrera profesional que conlleva a obtener un grado académico o un puesto de nivel superior que permite satisfacer necesidades de la persona.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto laboral 	<p>Un proyecto laboral de la persona es un plan que se establece para alcanzar metas y objetivos en el ámbito laboral, teniendo en cuenta las habilidades, intereses y valores personales. El proyecto laboral para personas con TEA en el Perú es una iniciativa en desarrollo y que los requisitos pueden variar según la convocatoria, pero ello solo esta inclinado a la inclusión, mas no al desarrollo profesional.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto 	<p>Es una partida económica, que designa el Estado a los sectores que brindan servicios básicos entre ellos la educación superior, el presupuesto asignado a la educación estatal universitaria en el Perú ha sido objeto de críticas y cuestionamientos debido a su insuficiencia para cubrir las necesidades de las universidades públicas y mejorar la calidad de la educación superior en el país, actualmente, no hay una cifra específica del presupuesto destinado exclusivamente para la educación estatal universitaria de jóvenes con TEA en el Perú.</p>

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presentamos la entrevista del proyecto de investigación titulado "Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022", elaborado por: Fernández López Oscar Manuel y Solís Ortega Richard Oscar, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento Vulneración al derecho a la educación superior y Personas con TEA

Primera Categoría: (Vulneración al derecho a la educación superior)

Objetivos de la Categoría: (describa lo que mide el instrumento).

SUBCATEGORÍA	PREGUNTAS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Ausencia de normatividad especializada	De acuerdo a su experiencia, ¿Cree usted que la ausencia de normatividad especializada vulnera el derecho a la educación superior nacional de alumnos con TEA, Lima 2022?	4	4	4	
Docentes universitarios sin capacitación	En su opinión, explique, ¿Cree usted, que se vulnera la educación superior de las personas con TEA, al tener docentes universitarios sin capacitación o conocimiento en el tema en Lima, 2022?	4	4	4	
Equipo multidisciplinario	De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted que la falta de un equipo multidisciplinario vulnera el derecho a la educación superior de las personas con TEA en Lima 2022?	4	4	4	

Segunda categoría: Personas con TEA

Objetivos de la categoría: (describa lo que mide instrumento)

.....

SUBCATEGORÍA	PREGUNTAS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Éxito profesional	En su opinión, explique, ¿Cree usted que la educación superior nacional para las personas con TEA conlleva al éxito profesional	4	4	4	
Proyecto laboral	Considera usted ¿Que la ausencia de normatividad especializada en el sistema de educación universitaria estatal no permite alcanzar el proyecto laboral de las personas con TEA en Lima 2022?	4	4	4	
Presupuesto	De acuerdo a su criterio, ¿Considera usted, que la falta de presupuesto designado para los estudios superiores nacionales de las personas con TEA, vulnera el derecho a la educación superior en Lima 2022?	4	4	4	



EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento del proyecto de investigación titulado **“Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022”**. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Violeta Jiménez Rufino
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social (X) Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente universitario – abogado litigante
Institución donde labora:	Universidad Cesar vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	“Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022”
Autores:	- Fernández López Oscar Manuel - Solis Ortega Richard Oscar
Procedencia:	Elaboración propia
Administración:	Directo
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	En una oficina de alguno de los docentes
Significación:	La guía de entrevista está compuesta por nueve (7) ítems, los cuales están segmentados por objetivos, siendo tres preguntas por cada objetivo

4. Soporte teórico

Categoría	Subcategoría	Definición
Vulneración al derecho a la educación superior	<ul style="list-style-type: none"> - Ausencia de normatividad especializada 	<p>La ausencia de la normativa especialidad, es la falta de un conjunto de directrices en el ordenamiento normativo, que dirección los procedimientos, y dispongan las medidas para su ejecución en busca de contribuir con una cierta especialización o cierta necesidad en específico.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Docentes universitarios sin capacitación 	<p>La falta de política nacional sobre aspecto concernientes a la educación superior para las personas con TEA, implica, el vacío que existe en las políticas inclusivas para el desarrollo educacional superior de la persona que presentan el TEA, o también implican limitaciones que no se encuentran contemplados en programas o planes contingentes, que ayuden a sobrellevarlos en bien de las personas con TEA y sus derechos constitucionales.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo multidisciplinario 	<p>Un equipo multidisciplinario en universidades para personas con TEA en Perú es un grupo de profesionales de diferentes áreas (psicología, educación, terapia ocupacional, entre otros) que trabajan juntos para brindar apoyo y atención a estudiantes con trastornos del espectro autista.</p>
Personas con TEA	<ul style="list-style-type: none"> - Éxito profesional 	<p>El éxito profesional es el crecimiento, y evolución de la persona con respecto a su ámbito académico, el cual conlleva a un logro educativo, concatenado con la educación superior, es así que el desarrollo profesional es la culminación de una carrera profesional, en el ámbito técnico y universitario, este logro deviene de la aplicación de la profesión, como el correcto desempeño de una carrera profesional que conlleva a obtener un grado académico o un puesto de nivel superior que permite satisfacer necesidades de la persona.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto laboral 	<p>Un proyecto laboral de la persona es un plan que se establece para alcanzar metas y objetivos en el ámbito laboral, teniendo en cuenta las habilidades, intereses y valores personales. El proyecto laboral para personas con TEA en el Perú es una iniciativa en desarrollo y que los requisitos pueden variar según la convocatoria, pero ello solo esta inclinado a la inclusión, mas no al desarrollo profesional.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto 	<p>Es una partida económica, que designa el Estado a los sectores que brindan servicios básicos entre ellos la educación superior, el presupuesto asignado a la educación estatal universitaria en el Perú ha sido objeto de críticas y cuestionamientos debido a su insuficiencia para cubrir las necesidades de las universidades públicas y mejorar la calidad de la educación superior en el país, actualmente, no hay una cifra específica del presupuesto destinado exclusivamente para la educación estatal universitaria de jóvenes con TEA en el Perú.</p>

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presentamos la entrevista del proyecto de investigación titulado “Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022”, elaborado por: Fernández López Oscar Manuel y Solís Ortega Richard Oscar, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento Vulneración al derecho a la educación superior y Personas con TEA

Primera Categoría: (Vulneración al derecho a la educación superior)

Objetivos de la Categoría: (describa lo que mide el instrumento).

SUBCATEGORÍA	PREGUNTAS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Ausencia de normatividad especializada	De acuerdo a su experiencia, ¿Cree usted que la ausencia de normatividad especializada vulnera el derecho a la educación superior nacional de alumnos con TEA, Lima 2022?	4	4	4	
Docentes universitarios sin capacitación	En su opinión, explique, ¿Cree usted, que se vulnera la educación superior de las personas con TEA, al tener docentes universitarios sin capacitación o conocimiento en el tema en Lima, 2022?	4	4	4	
Equipo multidisciplinario	De acuerdo con su experiencia, ¿Considera usted que la falta de un equipo multidisciplinario vulnera el derecho a la educación superior de las personas con TEA en Lima 2022?	4	4	4	

Segunda categoría: Personas con TEA

Objetivos de la categoría: (describa lo que mide instrumento)

SUBCATEGORÍA	PREGUNTAS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
Éxito profesional	En su opinión, explique, ¿Cree usted que la educación superior nacional para las personas con TEA conlleva al éxito profesional	4	4	4	
Proyecto laboral	Considera usted ¿Que la ausencia de normatividad especializada en el sistema de educación universitaria estatal no permite alcanzar el proyecto laboral de las personas con TEA en Lima 2022?	4	4	4	
Presupuesto	De acuerdo a su criterio, ¿Considera usted, que la falta de presupuesto designado para los estudios superiores nacionales de las personas con TEA, vulnera el derecho a la educación superior en Lima 2022?	4	4	4	



Anexo 5. Entrevista realizada a participantes



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

- Entrevistado/a: Dr. Mantilla Diaz Kevin Antonio
- Cargo/profesión/grado académico:
- Institución donde labora:
- Fecha:

Objetivo General

Analizar si se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

1. De acuerdo con su experiencia, **¿De qué forma se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista Lima, 2022?**

El derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista, se vulnera de diversas formas, tales como la falta de accesibilidad física y tecnológica en las instituciones educativas, la discriminación y el desconocimiento de las necesidades educativas especiales de estas personas, así como la falta de programas y recursos específicos para su inclusión y desarrollo académico.

2. En su opinión, **¿Cree usted, que se vulnera la educación superior de las personas con TEA, al tener docentes universitarios sin capacitación o conocimiento en el tema en Lima, 2022?**

El Estado no garantiza el acceso a recursos y apoyos necesarios para que las personas con trastornos del espectro autista puedan acceder y permanecer en la educación superior, así como promover la formación y capacitación de profesionales especializados en el tema, por ello debido a la ausencia de la capacitación de docentes universitarios para trabajar con personas con TEA, se ve vulnerado el derecho a la educación, ya que ello no permite un desarrollo continuo, con un plan adecuado de trabajo y si lo hacen, ello es demasiado empírico.



3. De acuerdo con su experiencia, **¿Considera usted que la falta de un equipo multidisciplinario vulnera el derecho a la educación superior de las personas con TEA en Lima 2022?**

Las personas con trastornos del espectro autista a menudo requieren apoyo adicional especializado y adaptaciones en el entorno educativo para tener éxito. Sin embargo, la falta de un equipo de profesionales multidisciplinario capacitado en trabajar con jóvenes con TEA, puede dificultar la provisión de este servicio, lo cual conllevaría a vulnerar el derecho a la educación, pues limita el crecimiento académico de la persona con TEA.

Primer Objetivo específico

Explicar si la ausencia de normatividad especializada, afecta el derecho a la educación universitaria de las personas con trastornos del espectro autista en Lima, 2022.

4. De acuerdo a su experiencia, **¿Cree usted que la ausencia de normatividad especializada vulnera el derecho a la educación superior nacional de alumnos con TEA, Lima 2022?**

Por supuesto, se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista, debido a la notoria falta de normativa especializada que contenga políticas inclusivas en las instituciones educativas nacionales, pues las políticas actuales no han contemplado el contexto real que padecen las personas con TEA como las actitudes discriminatorias y estereotipadas hacia las personas con discapacidad, asimismo disposiciones que sean propias de ser ejecutadas en el entorno educativo universitario y post universitario.

5. Considera usted **¿Que la ausencia de normatividad especializada en el sistema de educación universitaria estatal no permite alcanzar el proyecto laboral de las personas con TEA en Lima 2022?**

Esta vulneración se debe a la ausencia de normatividad especializada en el sistema de educación universitaria estatal, la cual está vinculada a la carencia de disposiciones y dispositivos normativos que deberían regular el proceso de desarrollo educativo de las personas con TEA, y asimismo integrar programas laborales, donde el mismo Estado debe buscar cautelar el proyecto laboral de las personas con TEA desde los últimos ciclos académicos universitarios, ello bajo el principio de inclusión laboral.

Segundo Objetivo específico

Establecer si el presupuesto para la Educación Superior en una universidad nacional limita a las personas con trastornos del espectro autista al éxito profesional en Lima, 2022

6. De acuerdo a su criterio, **¿Considera usted, que la falta de presupuesto designado para los estudios superiores nacionales de las personas con TEA, vulnera el derecho a la educación superior en Lima 2022?**

La falta de presupuesto designado para los estudios superiores nacionales de las personas con TEA vulnera su derecho a la educación superior, ya que limita el acceso a la educación y la igualdad de oportunidades para estas personas, en comparación con las universidades privadas u otras que se encuentran más céntricas o en la capital, ya que mediante el presupuesto se puede conseguir mejores herramientas pedagógicas y profesionales entendidos en el tema.

7. De acuerdo con su experiencia, **¿Cree usted que la falta de presupuesto en la educación universitaria nacional, no permite tener ambientes de aprendizaje inclusivo y accesible para las personas con TEA?**

Claro, el presupuesto que designa el Estado debe contemplar a los jóvenes que se encuentran en estado de vulnerabilidad, como lo son, las personas con TEA, ya que muchas instituciones educativas nacionales no están adaptadas para satisfacer las necesidades de las personas con trastornos del espectro autista. La falta de accesibilidad física limita su participación y aprendizaje.



FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI 47157204

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

- Entrevistado/a: Balvin Sáenz Raquel Muñeca
- Cargo/profesión/grado académico:
- Institución donde labora:
- Fecha:

Objetivo General

Analizar si se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

1. De acuerdo con su experiencia, **¿De qué forma se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista Lima, 2022?**

Se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista cuando se aprecia la falta de adaptaciones curriculares y pedagógicas que no permiten a las personas con TEA acceder a la educación superior en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes, asimismo la falta de recursos y apoyo especializado para atender las necesidades específicas de estas personas, y finalmente creo que la discriminación y estigmatización por parte de la comunidad educativa, vulnera este derecho fundamental.

2. En su opinión, **¿Cree usted, que se vulnera la educación superior de las personas con TEA, al tener docentes universitarios sin capacitación o conocimiento en el tema en Lima, 2022?**

Uno de los principales desafíos es la falta de comprensión y apoyo por parte de los docentes universitarios que no están capacitados o no tienen conocimientos suficientes sobre el TEA. Esto puede llevar a la vulneración de los derechos educativos de los estudiantes con TEA y a la falta de adaptaciones curriculares adecuadas para ellos.

3. De acuerdo con su experiencia, **¿Considera usted que la falta de un equipo multidisciplinario vulnera el derecho a la educación superior de las personas con TEA en Lima 2022?**

Sí, la falta de un equipo multidisciplinario puede limitar el acceso a la educación superior para las personas con TEA, ya que estas requieren de un enfoque

individualizado y una atención especializada para poder desarrollar su potencial académico.

Primer Objetivo específico

Explicar si la ausencia de normatividad especializada, afecta el derecho a la educación universitaria de las personas con trastornos del espectro autista en Lima, 2022.

4. De acuerdo a su experiencia, ¿Cree usted que la ausencia de normatividad especializada vulnera el derecho a la educación superior nacional de alumnos con TEA, Lima 2022?

La ausencia de normatividad especializada puede afectar el acceso y la calidad de la educación superior para los estudiantes con TEA en Lima, ya que no existen regulaciones específicas para garantizar su inclusión y adaptación en el entorno universitario. Esto puede vulnerar su derecho a la educación y limitar sus oportunidades de desarrollo académico y profesional

5. Considera usted ¿Que la ausencia de normatividad especializada en el sistema de educación universitaria estatal no permite alcanzar el proyecto laboral de las personas con TEA en Lima 2022?

Sin una normativa clara, las instituciones educativas pueden no tener pautas específicas para brindar apoyo y adaptaciones necesarias para estos estudiantes. La falta de normatividad especializada en el sistema de educación universitaria estatal puede limitar las oportunidades laborales de las personas con TEA al no garantizar su inclusión y adaptación en el entorno laboral.

Segundo Objetivo específico

Establecer si el presupuesto para la Educación Superior en una universidad nacional limita a las personas con trastornos del espectro autista al éxito profesional en Lima, 2022

6. De acuerdo a su criterio, ¿Considera usted, que la falta de presupuesto designado para los estudios superiores nacionales de las personas con TEA, vulnera el derecho a la educación superior en Lima 2022?

La falta de presupuesto designado para los estudios superiores de las personas con TEA puede considerarse como una vulneración del derecho a la educación superior. La educación inclusiva es fundamental para garantizar igualdad de oportunidades a todas las personas, incluyendo aquellas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

7. De acuerdo con su experiencia, ¿Cree usted que la falta de presupuesto en la educación universitaria nacional, no permite tener ambientes de aprendizaje inclusivo y accesible para las personas con TEA?

La falta de presupuesto en la educación universitaria puede ser un obstáculo para lograr ambientes de aprendizaje inclusivos y accesibles para las personas con TEA, ya que es vital la adaptación de los espacios físicos de la universidad para garantizar la accesibilidad de las personas con TEA. Esto incluye la eliminación de barreras arquitectónicas, la instalación de rampas y ascensores, y la señalización clara y accesible. Estas adaptaciones son importantes para que las personas con TEA puedan moverse con facilidad y seguridad por los distintos espacios de la universidad, y así puedan acceder a todos los recursos y servicios que ofrece la institución.



FIRMA DEL ENTREVISTADO

CAC: 6147

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

- Entrevistado/a: Passoni Córdova, Vincenzo Paolo
- Cargo/profesión/grado académico:
- Institución donde labora:
- Fecha:

Objetivo General

Analizar si se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

1. De acuerdo con su experiencia, **¿De qué forma se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista Lima, 2022?**

De acuerdo a mi experiencia se vulnera el derecho a la educación de personas con TEA, cuando el estado no se preocupa en crear universidades que se encuentren dirigidos a la enseñanza de personas con autismo. Se vulnera el derecho a la educación, cuando el estado no invierte en la formación de los docentes que van a brindarle enseñanzas a las personas con TEA. Además también se vulnera el derecho a la educación de personas con autismo cuando no se crea un presupuesto que va dirigido a las universidades nacionales, para que puedan solventar sus gastos de lo necesario.

2. En su opinión, explique, **¿Cree usted, que se vulnera la educación superior de las personas con TEA, al tener docentes universitarios sin capacitación o conocimiento en el tema en Lima, 2022?**

Considero que los docentes deben estar preparados y muy bien instruidos antes de brindarles clases a las personas con TEA, porque ellos tienen la responsabilidad de su educación. El estado se encuentra en la responsabilidad de darle seguimiento a la preparación de los educadores.

3. De acuerdo con su experiencia, **¿Considera usted que la falta de un equipo multidisciplinario vulnera el derecho a la educación superior de las personas con TEA en Lima 2022?**

Pienso que el equipo multidisciplinario está conformado por profesionales que conllevan la responsabilidad que las personas con TEA, reciban una buena educación. De acuerdo a lo expuesto afirmo que sí, se vulnera el derecho a la educación cuando los profesores no se encuentran en la capacidad de dirigirlos hacia una enseñanza brillante.

Primer Objetivo específico

Explicar si la ausencia de normatividad especializada, afecta el derecho a la educación universitaria de las personas con trastornos del espectro autista en Lima, 2022.

4. De acuerdo a su experiencia, **¿Cree usted que la ausencia de normatividad especializada vulnera el derecho a la educación superior nacional de alumnos con TEA, Lima 2022?**

Considero que sí; cuando no existe una ley que protege el derecho a la educación de las personas con TEA, es predecible afirmar que las personas con este trastorno no podrían estudiar, además que no generarían ningún ingreso económico, lo cual la recaudación tributaria sería menor.

5. Considera usted **¿Que la ausencia de normatividad especializada en el sistema de educación universitaria estatal no permite alcanzar el proyecto laboral de las personas con TEA en Lima 2022?**

Creo que sí, las personas no estudian ni se preparan profesionalmente, no consiguen trabajo, así que si las personas con autismo no se educan lo más probable es que no consigan proyectos laborales, para ello es necesario de una serie de normas que trabajen de manera articulada con las diferentes instituciones del Estado

Segundo Objetivo específico

Establecer si el presupuesto para la Educación Superior en una universidad nacional limita a las personas con trastornos del espectro autista al éxito profesional en Lima, 2022

6. De acuerdo a su criterio, **¿Considera usted, que la falta de presupuesto designado para los estudios superiores nacionales de las personas con TEA, vulnera el derecho a la educación superior en Lima 2022?**

Estoy totalmente de acuerdo al afirmar que sin dinero no se puede hacer nada, y más aún si se necesita hacer gastos para la educación. El gobierno del Perú, debe asignar un mayor presupuesto en la educación de las personas con autismo, porque requieren equipos especiales que les aporte a su formación.

7. De acuerdo con su experiencia, **¿Cree usted que la falta de presupuesto en la educación universitaria nacional, no permite tener ambientes de aprendizaje inclusivo y accesible para las personas con TEA?**

En el Perú, todo se mueve con dinero, y es así como funciona. Pienso que, si uno mismo no puede hacer nada sin dinero, entonces imaginémonos cuanto les hace falta a las entidades que se dedican a la enseñanza de personas con TEA.


FIRMA DEL ENTREVISTADO
DNI: 76674022

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

- Entrevistado/a: Vega Torres Frescia N.
- Cargo/profesión/grado académico:
- Institución donde labora:
- Fecha:

Objetivo General

Analizar si se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

1. De acuerdo con su experiencia, **¿De qué forma se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista Lima, 2022?**

La manera más evidente de vulnera el su derecho a la educación superior de personas con TEA, es no otorgándoles la infraestructura que ellos necesitan, además de no brindarles las herramientas económicas que ellos necesitan.

2. En su opinión, explique, **¿Cree usted, que se vulnera la educación superior de las personas con TEA, al tener docentes universitarios sin capacitación o conocimiento en el tema en Lima, 2022?**

Por supuesto que sí, considero que la falta de profesionalismo y preparación de los docentes, se da por un desinterés en la enseñanza a personas con autismo. Si los pedagogos no saben cómo llegar al alumno con TEA, es muy complicado que este aprenda, o se muestre interesado en la clase que esta brindado el profesor.

3. De acuerdo con su experiencia, **¿Considera usted que la falta de un equipo multidisciplinario vulnera el derecho a la educación superior de las personas con TEA en Lima 2022?**

Estoy de acuerdo que la falta del equipo multidisciplinario retrasa el aprendizaje de los alumnos con TEA dentro de la organización, este vulnera su derecho a la educación.

Primer Objetivo específico

Explicar si la ausencia de normatividad especializada, afecta el derecho a la educación universitaria de las personas con trastornos del espectro autista en Lima, 2022.

4. De acuerdo a su experiencia, **¿Cree usted que la ausencia de normatividad especializada vulnera el derecho a la educación superior nacional de alumnos con TEA, Lima 2022?**

En la actualidad existe la ley 30150, que protege a las personas con trastorno de espectro autista; sostengo que en el Perú todos nos regimos por leyes, por ello considero que, si no existiera una normativa que no exija brindar educación a las personas con TEA, nosotros seríamos ajenas a la educación de estas personas. La norma en mención no está direccionada de manera especializada y técnica, asimismo no concatena con el entorno universitario nacional.

5. Considera usted **¿Que la ausencia de normatividad especializada en el sistema de educación universitaria estatal no permite alcanzar el proyecto laboral de las personas con TEA en Lima 2022?**

Considero, que la educación universitaria estatal en las personas con TEA, les brinda una oportunidad laboral en el mercado peruano, además de que pueden contribuir a que puedan subsistir de manera independiente.

Segundo Objetivo específico

Establecer si el presupuesto para la Educación Superior en una universidad nacional limita a las personas con trastornos del espectro autista al éxito profesional en Lima, 2022

6. De acuerdo a su criterio, **¿Considera usted, que la falta de presupuesto designado para los estudios superiores nacionales de las personas con TEA, vulnera el derecho a la educación superior en Lima 2022?**

Por supuesto que sí, desde el momento que el Estado no brinda el suficiente presupuesto para la educación de las personas con TEA, ya se está vulnerando su derecho a la enseñanza, cabe resaltar que para la contratación de profesionales que dicten clases a personas con autismo deben de cumplir con requisitos exigentes, por ello el presupuesto es mayor; además que la infraestructura educativa para las personas que padecen el trastorno de autismo es diferente a la necesidad de las personas normales.

7. De acuerdo con su experiencia, **¿Cree usted que la falta de presupuesto en la educación universitaria nacional, no permite tener ambientes de aprendizaje inclusivo y accesible para las personas con TEA?**

Claro que sí, estoy en total acuerdo que el estado peruano debe de invertir más en los ambientes educativos, para las personas con TEA; la falta de la infraestructura adecuada ocasiona que las personas con autismo de estresen, retrasando su aprendizaje.


.....
FIRMA DEL ENTREVISTADO
DNI: 45840049

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

- Entrevistado/a: Purilla Carbajal, Jacqueline Astrid
- Cargo/profesión/grado académico:
- Institución donde labora:
- Fecha:

Objetivo General

Analizar si se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

1. De acuerdo con su experiencia, **¿De qué forma se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista Lima, 2022?**

El derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista en nuestra actualidad se vulnerado de diversas formas, como la falta de accesibilidad en las instituciones educativas, la discriminación por parte de los docentes y el personal administrativo, la falta de recursos y apoyo especializado, y la falta de inclusión en las actividades y eventos universitarios.

2. En su opinión, **¿Cree usted, que se vulnera la educación superior de las personas con TEA, al tener docentes universitarios sin capacitación o conocimiento en el tema en Lima, 2022?**

Sí, definitivamente se vulnera la educación superior de las personas con TEA al tener docentes universitarios sin capacitación o conocimiento en el tema. Esto puede generar una falta de comprensión y apoyo adecuado para los estudiantes con TEA, lo que puede afectar negativamente su experiencia educativa.

Es importante que los docentes estén preparados para atender las necesidades específicas de estos estudiantes y brindarles un ambiente de aprendizaje inclusivo y respetuoso.

3. De acuerdo con su experiencia, **¿Considera usted que la falta de un equipo multidisciplinario vulnera el derecho a la educación superior de las personas con TEA en Lima 2022?**

La falta de un equipo multidisciplinario, se vincula a la falta de recursos y apoyo en las universidades para los estudiantes con TEA, como servicios de asesoramiento psicológico y apoyo académico. Además, la falta de conciencia y comprensión sobre el TEA por parte de otros estudiantes puede llevar a la discriminación y al acoso.

Primer Objetivo específico

Explicar si la ausencia de normatividad especializada, afecta el derecho a la educación universitaria de las personas con trastornos del espectro autista en Lima. 2022.

4. De acuerdo a su experiencia, **¿Cree usted que la ausencia de normatividad especializada vulnera el derecho a la educación superior nacional de alumnos con TEA, Lima 2022?**

Sí, la ausencia de normatividad especializada puede limitar el acceso y la calidad de la educación superior para los alumnos con TEA, lo que vulnera su derecho a una educación inclusiva y equitativa.

5. Considera usted **¿Que la ausencia de normatividad especializada en el sistema de educación universitaria estatal no permite alcanzar el proyecto laboral de las personas con TEA en Lima 2022?**

Es importante destacar que la inclusión laboral de las personas con TEA requiere de un esfuerzo conjunto entre el sector público, el sector privado y la sociedad en general, y que se trata de un proceso gradual que requiere de un compromiso sostenido en el tiempo.

Segundo Objetivo específico

Establecer si el presupuesto para la Educación Superior en una universidad nacional limita a las personas con trastornos del espectro autista al éxito profesional en Lima, 2022

6. De acuerdo a su criterio, **¿Considera usted, que la falta de presupuesto designado para los estudios superiores nacionales de las personas con TEA, vulnera el derecho a la educación superior en Lima 2022?**

La educación superior es un derecho humano fundamental y que todas las personas deben tener acceso a ella sin discriminación alguna. La falta de presupuesto para los estudios superiores nacionales de las personas con TEA podría ser una barrera para el acceso a la educación superior, lo que podría ser considerado como una violación del derecho a la educación superior.

7. De acuerdo con su experiencia, **¿Cree usted que la falta de presupuesto en la educación universitaria nacional, no permite tener ambientes de aprendizaje inclusivo y accesible para las personas con TEA?**

En cuanto a la falta de presupuesto designado para los estudios superiores nacionales de las personas con TEA, es importante señalar que esto puede vulnerar el derecho a la educación superior de estas personas. Es necesario que se promueva una mayor inversión y apoyo para la incorporación de ambientes apropiados donde se aprecie la inclusión educativa de estudiantes con necesidades especiales en el sistema educativo peruano, no basta con simples cambios sin criterios de especialistas, es necesario una reforma al sistema educativo universitario, asimismo la incorporación de mayor presupuesto y con ello ambientes adecuados que promuevan el aprendizaje de las personas con TEA.



FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI: 76478848

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

- Entrevistado/a: Dra. Lianca Sánchez, Olga Nathali
- Cargo/profesión/grado académico:
- Institución donde labora:
- Fecha:

Objetivo General

Analizar si se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

1. De acuerdo con su experiencia, **¿De qué forma se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista Lima, 2022?**

De acuerdo a mi experiencia profesional, se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con TEA, cuando no se busca destruir las barreras más comunes que enfrentan como son, la falta de accesibilidad física y digital, la falta de recursos y apoyos específicos, la discriminación y estigmatización por parte de sus compañeros y docentes, y la falta de comprensión y sensibilización sobre el autismo por parte de la comunidad universitaria.

2. En su opinión, explique, **¿Cree usted, que se vulnera la educación superior de las personas con TEA, al tener docentes universitarios sin capacitación o conocimiento en el tema en Lima, 2022?**

Cuando los docentes universitarios no están capacitados para trabajar con alumnos con TEA esto acarrea falta de adaptaciones y estrategias pedagógicas adecuadas asimismo esta falta de capacitación dificulta la implementación de adaptaciones curriculares y estrategias pedagógicas específicas para atender las necesidades de los estudiantes con TEA. Esto puede limitar su participación activa en el aula y su acceso a una educación inclusiva.

3. De acuerdo con su experiencia, **¿Considera usted que la falta de un equipo multidisciplinario vulnera el derecho a la educación superior de las personas con TEA en Lima 2022?**

Por supuesto que sí, el equipo multidisciplinario proporciona una serie de apoyos que promueven la igualdad educativa, evaluación integral, coordinación entre profesionales entre otras herramientas dentro de las organizaciones educativas superiores, buscando cautelar y proteger el derecho a la educación superior de los universitarios con TEA.

Primer Objetivo específico

Explicar si la ausencia de normatividad especializada, afecta el derecho a la educación universitaria de las personas con trastornos del espectro autista en Lima, 2022.

4. De acuerdo a su experiencia, **¿Cree usted que la ausencia de normatividad especializada vulnera el derecho a la educación superior nacional de alumnos con TEA, Lima 2022?**

Debido a la falta de normatividad especializada se transgrede el derecho a la educación superior de los jóvenes con TEA, ya que las universidades en el Perú no están preparadas para atender las necesidades educativas de las personas con TEA.

5. Considera usted **¿Que la ausencia de normatividad especializada en el sistema de educación universitaria estatal no permite alcanzar el proyecto laboral de las personas con TEA en Lima 2022?**

Generalmente en el Perú, no existe la cultura de inclusión por parte de los centros superiores y a la misma vez estas no cuentan con proyecciones para la vida laboral de los graduados con TEA, por ello cada institución debe de tener un departamento de inclusión, para trabajar directamente con las personas con TEA y su proyecto laboral.

Segundo Objetivo específico

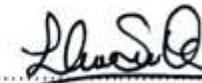
Establecer si el presupuesto para la Educación Superior en una universidad nacional limita a las personas con trastornos del espectro autista al éxito profesional en Lima, 2022

6. De acuerdo a su criterio, **¿Considera usted, que la falta de presupuesto designado para los estudios superiores nacionales de las personas con TEA, vulnera el derecho a la educación superior en Lima 2022?**

Claro que sí, la falta de recursos económicos puede afectar la calidad de la educación superior que reciben los estudiantes con TEA, lo que puede traducirse en un bajo rendimiento académico y dificultades para insertarse en el mercado laboral. Siendo necesario un presupuesto independiente para estas personas por encontrarse en estado de vulneración

7. De acuerdo con su experiencia, **¿Cree usted que la falta de presupuesto en la educación universitaria nacional, no permite tener ambientes de aprendizaje inclusivo y accesible para las personas con TEA?**

La falta de recursos puede limitar la disponibilidad de ambientes apropiados y programas de apoyo específicos para las necesidades educativas de las personas con TEA, como terapias especializadas, capacitación docente y apoyo psicopedagógico.



FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI 45538411

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

- Entrevistado/a: Vega Silva, Krizia Selene
- Cargo/profesión/grado académico:
- Institución donde labora:
- Fecha:

Objetivo General

Analizar si se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

1. De acuerdo con su experiencia, **¿De qué forma se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista Lima, 2022?**

El derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista en Lima, 2022 se vulnera de diversas formas, como la falta de accesibilidad a las instalaciones, la falta de adaptación curricular, la falta de capacitación docente y la discriminación.

2. En su opinión, **¿Cree usted, que se vulnera la educación superior de las personas con TEA, al tener docentes universitarios sin capacitación o conocimiento en el tema en Lima, 2022?**

Los docentes sin capacitación en TEA pueden no estar familiarizados con las características y necesidades específicas de las personas con este trastorno. Esto puede llevar a malentendidos, falta de apoyo adecuado y dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje, los estudiantes con TEA pueden necesitar un apoyo emocional y social adicional para adaptarse al entorno universitario. La falta de capacitación en TEA puede dificultar la identificación y el abordaje de las necesidades emocionales y sociales de estos estudiantes.

3. De acuerdo con su experiencia, **¿Considera usted que la falta de un equipo multidisciplinario vulnera el derecho a la educación superior de las personas con TEA en Lima 2022?**

La falta de un equipo multidisciplinario conlleva a no cubrir las necesidades de apoyo de forma individualizada que a menudo requieren las personas con TEA para tener éxito en la educación superior. Estos apoyos pueden incluir ajustes

en el currículo, estrategias de enseñanza diferenciadas, apoyo emocional y social, así como acceso a recursos especializados.

Primer Objetivo específico

Explicar si la ausencia de normatividad especializada, afecta el derecho a la educación universitaria de las personas con trastornos del espectro autista en Lima, 2022.

4. De acuerdo a su experiencia, **¿Cree usted que la ausencia de normatividad especializada vulnera el derecho a la educación superior nacional de alumnos con TEA, Lima 2022?**

La normatividad especializada es vital para el desarrollo académico universitario de los jóvenes con TEA, pues esta debe incluir una serie de programas de transición, vale decir la transición de la educación secundaria a la educación superior, ya que esta puede ser especialmente desafiante para las personas con TEA. La falta de programas de transición adecuados puede dificultar su adaptación al nuevo entorno académico y social, para ello deben existir disposiciones claras y pertinentes, que puedan ser ejecutables positivamente.

5. Considera usted **¿Que la ausencia de normatividad especializada en el sistema de educación universitaria estatal no permite alcanzar el proyecto laboral de las personas con TEA en Lima 2022?**

La ausencia de normatividad especializada en el sistema de educación universitaria estatal puede dificultar el alcance del proyecto laboral de las personas con TEA en Lima en 2022. Es importante seguir trabajando en la inclusión de personas con TEA en la educación superior y en la creación de políticas y normativas que garanticen su acceso y permanencia en las universidades y posterior sean incluidas y puedan sostenerse en un entorno laboral.

Segundo Objetivo específico

Establecer si el presupuesto para la Educación Superior en una universidad nacional limita a las personas con trastornos del espectro autista al éxito profesional en Lima, 2022

6. De acuerdo a su criterio, **¿Considera usted, que la falta de presupuesto designado para los estudios superiores nacionales de las personas con TEA, vulnera el derecho a la educación superior en Lima 2022?**

La falta de presupuesto para la educación superior de las personas con TEA puede ser considerada una vulneración del derecho a la educación, ya que se les estaría negando la posibilidad de acceder a una formación académica adecuada y de calidad. Es necesario que se promueva una educación inclusiva y se brinden recursos suficientes para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades.

7. De acuerdo con su experiencia, **¿Cree usted que la falta de presupuesto en la educación universitaria nacional, no permite tener ambientes de aprendizaje inclusivo y accesible para las personas con TEA?**

La falta de presupuesto en la educación universitaria nacional, no permite tener ambientes inclusivos, debido a que muchas instituciones educativas no están diseñadas teniendo en cuenta las necesidades específicas de las personas con TEA. La falta de entornos inclusivos puede dificultar la participación plena y la integración social de las personas con TEA en el campus universitario.


.....
FIRMA DEL ENTREVISTADO
DNI: 72785275

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Vulneración al derecho a la educación superior de personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

- Entrevistado/a: Balvin Sáenz Sandro Aurelio
- Cargo/profesión/grado académico:
- Institución donde labora:
- Fecha:

Objetivo General

Analizar si se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista, Lima 2022

1. De acuerdo con su experiencia, **¿De qué forma se vulnera el derecho a la educación superior de las personas con trastornos del espectro autista Lima, 2022?**

Aunque en el Perú se han elaborado normas con respecto a la inclusión de las personas con TEA en el entorno universitario, estas no se ajustan a la realidad de educación superior nacional, debido a que las personas con trastornos del espectro autista enfrentan diversas barreras en el acceso a la educación superior, como la falta de adaptaciones curriculares y la falta de sensibilización y capacitación por parte de los docentes y personal administrativo. Además, la falta de recursos económicos y la discriminación también pueden limitar su acceso a la educación superior.

2. En su opinión, explique, **¿Cree usted, que se vulnera la educación superior de las personas con TEA, al tener docentes universitarios sin capacitación o conocimiento en el tema en Lima, 2022?**

Los docentes sin capacitación en TEA pueden enfrentar dificultades para comunicarse y relacionarse efectivamente con los estudiantes con TEA. Esto puede afectar la calidad de la interacción en el aula y la comprensión mutua entre el docente y el estudiante, pero se debe tener en cuenta que los docentes vienen a enseñar a un grupo de jóvenes universitarios que cuentan con las habilidades suficientes para desarrollarse en este nivel educativo.

3. De acuerdo con su experiencia, **¿Considera usted que la falta de un equipo multidisciplinario vulnera el derecho a la educación superior de las personas con TEA en Lima 2022?**

Los psicólogos, terapeutas ocupacionales y pedagogos, son necesarios en el desarrollo del universitario con TEA, estos profesionales conforman equipos que brindarán apoyo y acompañamiento a los estudiantes con TEA, asegurando su inclusión y adaptación en el entorno universitario, de lo contrario dejarían en un estado de difícil de tratar a estas personas, ya que los docentes universitarios no se encuentran en su gran mayoría capacitados para el trato y enseñanza a persona con TEA

Primer Objetivo específico

Explicar si la ausencia de normatividad especializada, afecta el derecho a la educación universitaria de las personas con trastornos del espectro autista en Lima, 2022.

4. De acuerdo a su experiencia, **¿Cree usted que la ausencia de normatividad especializada vulnera el derecho a la educación superior nacional de alumnos con TEA, Lima 2022?**

Creo que la normatividad que se tiene actualmente tanto la ley TEA N° 30150 y la Ley 29973 para personas con discapacidad, están en desarrollo, lo que se debería realizar es complementarias de manera técnica o especializada, buscando que sean ejecutables y correspondan a los contextos reales y las necesidades de los universitarios con TEA.

5. Considera usted **¿Que la ausencia de normatividad especializada en el sistema de educación universitaria estatal no permite alcanzar el proyecto laboral de las personas con TEA en Lima 2022?**

El proyecto laboral de las personas con TEA, debe ser cautelado con normas inclusivas que se establezcan desde los últimos años de desarrollo académico universitario, las mismas que introduzcan a entornos laborales de práctica, donde estos jóvenes puedan asimilar y aplicar sus conocimientos, la falta de estas normas especializadas que buscan proteger el proyecto laboral de las personas con TEA significan vulnerar los derechos tanto educativos como laborales, pues de que sirve que las personas con TEA estudien una carrera profesional si no se busca incluirlos dentro de la población laboral.

Segundo Objetivo específico

Establecer si el presupuesto para la Educación Superior en una universidad nacional limita a las personas con trastornos del espectro autista al éxito profesional en Lima, 2022

6. De acuerdo a su criterio, **¿Considera usted, que la falta de presupuesto designado para los estudios superiores nacionales de las personas con TEA, vulnera el derecho a la educación superior en Lima 2022?**

Considero que el presupuesto económico que brinda el Estado debe estar dirigido hacia el mayor sector de la población de estudiantes universitarios con bajos recursos económicos, pues aún no se pueden cubrir sus necesidades, ello no vulnera el derecho a la educación superior de personas con TEA, porque no se les está negando la oportunidad de estudiar, asimismo se les otorga facilidades para lograr una carrera.

7. De acuerdo con su experiencia, **¿Cree usted que la falta de presupuesto en la educación universitaria nacional, no permite tener ambientes de aprendizaje inclusivo y accesible para las personas con TEA?**

Es necesaria la reingeniería de los centros de formación universitaria pues esta se ha mantenido por décadas una educación homogénea, vertical y parametrada, y no se tenía en cuenta las matices que a futuro se presentaría con respecto a la población estudiantil y sus necesidades individuales, existe en la actualidad la necesidad de un mayor presupuesto que busque la integración de los universitarios en general, no solo de las personas con TEA, si no de todas las demás que cuentan con otros límites para desarrollarse íntegramente.



FIRMA DEL ENTREVISTADO

CAC: 6618